



1896

bre y apellidos del compraventa a quien consideramos
digno de desempeñar el expresado cargo, con el fin de
practicar la votacion, sujeta que seguimos el articulo
cinuenta y cuatro de la citada Ley Municipal. Mercedos
los señores Concejales por el orden de votos obtenidos, fue
son depositando una a una, sus respectivas papillas
en la urna preparada al efecto. Terminada la votacion,
el Sr. presidente interno, fue sacando de la urna las
citadas papillas leyendo en alta voz, resultando des-
pues de terminado este ejercicio catorce votos a favor de
Don Juan Lopez Barba y una papilla en blanco, sin-
do declarado por ensiguiente presidente de la corporacion
el citado Don Juan Lopez Barba, que reúne la mayoria
absoluta exigida por el articulo cincuenta y cinco de la Ley
Municipal e inmediatamente pasó a ocupar la presiden-
cia y a recibir de manos del presidente interno las insig-
nias de su cargo, y despues de dar las gracias a sus com-
pañeros por la distincion con que le honraban dispuso que
por el mismo orden observado se procediese como en efecto se
procedió a la eleccion de tenientes y síndicos, Hecho el es-
cenario de estas elecciones dio el resultado siguiente.
Primero Don Antonio Gonzalez Seo
do. segundo Don Donifante Davila y Gallo
el tercero Don Antonio de Silva y Pineda
Proclamados el primero para el distrito de las Casas Con-
suetas; el segundo para el del Convento y el tercero
para el de San Vicente; tomaron posesion, en el

auto, recibiendo de manos del Sr. D. Alvaro de la
 Siquiera y delegacion de sus respectivos cargos.
 En igual forma fueron elegidos los Señores Sin-
 dicos, con cuyo cargo fueron agraciados por
 mayoria absoluta de votos Don Cecilio Munoz
 Torro y Don Galo Fernandez. Seguidamente
 se se determino el lugar y numero que todos
 y cada uno de los regidores han de ocupar
 en esta corporacion por razon de sus cargos o
 por el orden y numero de votos que en la elec-
 cion obtuvieron, resultando organizados en esta
 forma:

- Don Cecilio Munoz Torro y Torro
- Don Galo Fernandez
- Don Jacundo Ruiz y Martin
- Don Cipriano Conde Riballo
- Don Tomas Ruiz Martin
- Don Miguel Martin
- Don Camilo Munoz Paja
- Don Don Benigno Moreno
- Don Antonio Milera
- Don Rafael Lopez Conde
- Don Luis Gallego Lopez

Constituida la corporacion en la forma que queda de-
 tachada, dió lugar a su primer Ayuntamiento en el
 su regidor interinamente al Sr. D. Antonio
 Milera y Simanca. En sesion se puso a
 discusion el numero de sesiones ordinarias que se
 han de celebrar por el Ayuntamiento y los dias y
 hora mas convenientes para la asistencia

a ellas de la Señora Comendadora, acordando por unanimidad
 fijar al efecto la Domingos a las once de la mañana.
 Seguidamente, el Señor presidente, tuvo presente a la impo-
 sición la conveniencia de oficiar al Excmo. Señor Ministro
 de la Gobernación como Superior Gobernador y al Señor Go-
 bernador Céfif de la Provincia, y así quedó acordado, con
 lo que se dio por terminada esta sesión inaugural que
 se celebró, después de constituido el nuevo Ayuntamiento
 lo acordando que se de otro parte al Señor Gobernador
 Céfif de la Provincia y que se entendiera la presente, que
 firmen la Señora Comendadora, de grado el Sr. D. Esteban

Jeliqueteo

Juan Lopez

Antonio Gonzalez

Antonio de Silva

Benigno Dávalos

Felipe Frías

Luis Gallegos

Cipriano Gonda

Tomás Arias

Rafael Gue

Camilo Muñoz Rojas

Mano Milares

José Fernandez

Miguel Mantuero

Cecilio Muñoz Gomez

José Vaqueria

Juan G. Lopez

g. Lopez

noa

Se



Honra del día 5 } En la villa de Cabrera del Duero a cinco de Enero
 de Enero de 1890 } se admiten ochocientos noventa y cinco, reunidos la indiz
 Viduas del Ayuntamiento de la misma, en sus sa-
 las de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Juan Lopez Barba, el que por ante mi el Sr. Contador
 del distrito abrió la presente dando lectura de la au-
 toridad, que fue aprobada. Ato seguido, el Sr. pre-
 sidente hizo presente a la Corporacion el estado de re-
 caudacion de los diferentes recursos de presupuesto de in-
 greso del presupuesto actual e informado el Ayuntamiento
 cuando la Dintestacion de fondos para el mismo
 comente. Tambien hizo presente a la Corporacion
 que haciendo uso de las facultades que le confiere
 el artículo treinta y seis de la Ley Municipal Vigente,
 habia nombrado al Sr. D. Dario de Alencar, al
 efecto de este Distrito Municipal don Calixto Lopez
 de lo cual el Ayuntamiento quedo enterado. Seguidamente
 se, el Ayuntamiento, cuando hacer la designacion de los
 individuos que durante el mismo comente habian de
 constituir las Comisiones permanentes de los diferentes
 servicios que tenia a su cargo la Municipalidad y en
 virtud de lo que queda designados pa

En cada una de ellas respectivamente la que sigue

Comisión de Hacienda y Presupuestos

Don Juan López Barba
" Antonio González Seo
" Miguel Martínez

Evaluación de la riqueza territorial

D. Pedro Fernández
" Tomas Arriaga Martín
" Casimiro Muñoz Peña

Establecimientos públicos y Mataderos

D. Antonio de Silva y Pina
" Casimiro Muñoz Correo
" Antonio Milares Sainza

Obras públicas

Don Juan López Barba
" Jacinto Arriaga

Pesos y Medidas

D. Antonio de Silva y Pina
" Cipriano Cruz y Riballo
" Rafael Suoz Cordero

Higiene y Policía Urbana y rural

Don José Sagunio y Moreno
" Luis Gallego y Lugo

Beneficencia

D. Antonio González Seo
" Casimiro Muñoz Correo

H

Instrucción pública.

4

Don Donifacio Davila,

« Jefe de Fernandez

Acto seguido, el Sr. presidente, tuvo presente a la
exposición que estando anunciada por acuerdo de la
Junta anterior, la vacante del cargo de Secre-
tario del Ayuntamiento parodia, hasta que expirara,
el plazo del anuncio, que se celebrara Secretario inter-
ino, sin perjuicio, de que se hiciera el nombramiento
definitivo en la forma legal prevenida, tan luego
como se hubiera dado por terminado el plazo de refe-
rencia. La exposición, después de discutido con la au-
toridad debida, se expuso por el Sr. Alcalde con-
do por unanimidad, que se prorrogara dicho cargo
interinamente, designando para el mismo a Don
Felipe Cruz Verde el cual, llamado a presencia
del Ayuntamiento, le aceptó y entró en el ejercicio
de sus funciones desde este día. También tuvo pre-
sente el Sr. Alcalde a la exposición, la necesidad
imprescindible que había de que quedara terminado
el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio cor-
riente, en todo el mes actual, y al efecto el Ayuntamiento
encargó a la Comisión de presupuestos, formulara di-
cho proyecto y lo presentara a la aprobación
de la exposición en la sesión próxima ordinaria.

para ello tuvo dicha Comision, por autoridades mueras
sus relativos a la cuenta del anterior ejercicio y la re-
feridas a los gastos ocasionados en cada uno de los capitulo
y artículos del actual presupuesto, con el fin de verificar
por las resultas del anterior año concurrido en los capitulos
del presupuesto que indicaron mayor necesidad en su
aplicacion. Tambien manifestó al Sr. presidente de
la Comision, que las listas de electores para compro-
misarios para suadas firmadas el día primero del
actual por acuerdo del Ayuntamiento y segun lo precep-
tuado en la Ley si se encontraban expuestas al publico han-
ta el día veinte del corriente. Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar, despues de evacuado, los del despacho or-
dinaro, subleantó la sesion que finio, segun certifica

Juan Lopez

Gregorio Gordo

Antonio de Silva

Camilo Muñoz Pujaz

Cecilio Muñoz Gomez

José Vaqueris

Petro Pilevoff

Galindo Ariza

Antonio Gowale

José Fernandez

Bonifacio Lavita

Rafael Pico

Juan G. Lopez

Miguel Martinez

José



N. 0.126.000

3

3)
Díaz del día }
12 de Enero } En la villa de Jabera del Ducado de Llerena de
} unil. celebrados Junta, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan López Barba, el que por ante mí el secretario declaró abierta la junta, dando lectura de la acta anterior, que fue aprobada. Ato seguidos la comisión de presupuestos, con la venia del Sr. Presidente, presentó a la Corporación el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, y examinados y discutidos en todas sus partes por el Ayuntamiento, fue aprobado por unanimidad. A continuación el Sr. Presidente hizo notar a la Corporación la necesidad que había de llevar a cabo en el presupuesto de este ejercicio, alguna trasfendencia que viniera a suplir los gastos que en algunos capítulos no podrían cubrirse, y otros no tendrían por este año aplicación; y al efecto propuso que del capítulo 2.º de gastos, Artículo 6.º, podrían transferir doscientas ochenta y dos pesetas y siete centimos que no habían de tener aplicación en este ejercicio, a virtud de tener el Ayuntamiento satisfecho para el pago de la décima parte del 20% de propios, ciento cuarenta y cuatro pesetas y veinte centimos y no imputar dicho crédito en este ejercicio mas que ciento ochenta y dos pesetas y veinte y nueve centimos; y así por la

que sobraban ^{dos} ~~diez~~ ~~ochenta~~ y dos y siete centimos
antes de liquidar. Tambien propues la transferencia
de las ciento cincuenta pesetas consignadas en el ca-
pitulo 9.º. Articulo 9.º para expropiaciones, punto que
de ellas tampoco habia necesidad de llevarlas en el
año economico actual, y las dos partidas que amajan
la suma de cuatrocientos treinta y dos pesetas y
siete centimos, podian distribuirse, en atencion a lo que
las necesidades indician, del siguiente modo: dos cien-
tos ochenta llevandolas al capitulo 1.º de gastos. Articu-
lo 2.º para material de escritorio, y las ciento cincuen-
ta y dos y siete centimos al capitulo 6.º Articulo 2.º,
para reparaciones en los caminos vecinales. El Ayun-
tamiento penetrado de lo expuesto por el Sr. Alcal-
de, acordó llevar a cabo en el presupuesto referido
las transferencias propuestas, disponiendo que este pre-
supuesto Adicional fuera expuesto al publico por
el termino de cinco dias y una vez transcuridos se
convocara a la Junta Municipal a fin de
que sobre el mismo se oyesen las aprobacion. Se-
guidamente la corporacion discutio y acordó llevar a
cabo la liquidacion de los padros de familia que en
Union del Sr. Alcalde, D.ª Rosa Torres e individuos
del Ayuntamiento, constituyeran la Junta de In-
struccion Publica que habia de funcionar durante
el actual bienio, yudando nombrados los siguien-
tes: D. Vicente Torres Salmeron, D. Domingo Gallo
y D. Jose Cozquin Valverde. Tambien acordó la cor-
poracion y dió nombrados para formar parte de la

Comision de Declinada y Anosjamiento, decretada en Junta de Agosto ultimo pasado y en sustitucion de los bonajales que antes la componian y que habian creados en sus cargos, á los bonajales actuales D. Pascual Arias y D. Ciprian Bonde, los cuales aceptaron dichos cargos. Fues habiendo otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario, se levanto la sesion de que yo el Secretario testifico: en

los señores = en = don = vale =
Antonio Goveador
Miguel Mantuato
Antonio de Silva

Antonio Milares
Fornias Arias Camilo Muñoz Rojas

Uccilio Mocho Gomez
Ciprian Bonde
Jato Fernandez
El Sr. D.
Jellipateco

En la villa de Cabrera del Duque a diez y siete de Abril de 1790
En una de mis habitaciones de esta villa reunidos los señores miembros del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesion, por bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lopez Barba, el que por escrito me el secretario declaro abierta la presente sesion publica de la ciudad, que fue aprobada. Ato seguido el Sr. presidente, vino presente a la corporacion, que se celebró durante el cual se habia anunciado en el Notitio oficial de la Provincia, la vacante del cargo de Secretario del Ayuntamiento, habiendose acordado, y se celebró por consentimiento en el caso

de proveer al cumplimiento de la persona que habia
de desempeñarlo en propiedad; al efecto, dio conoci-
miento de los aspirantes que habian solicitado dicha
plaza, y de las condiciones de capacidad y aptitud de
los mismos. El Ayuntamiento informado de lo an-
teriormente expuesto por el Sr. Alcalde y visto que
se habian llamado los trámites legales prevenidos en la
Ley Municipal vigente, disintió el punto suficiente-
mente y por unanimidad acordó: nombrar en pro-
piedad para el cargo de secretario de la Corpora-
cion a Don Felipe Suarez Conde Licenciado en Far-
macia y Alcalde que ha sido de esta villa durante
cuatro años, accediendo para ello en cuenta sus con-
diciones especiales de capacidad, actividad, honradez
y los servicios prestados en la Admin. local, y que
cumple las circunstancias prescritas en el artículo veinte
Vigésimo de la Ley de Ley Municipal y no se encuentra
en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere
dicho artículo. El veterano Don Felipe Suarez Conde que
se encontraba presente tomó posesion en este ac-
to del cargo que se le habia conferido, continuando
en el ejercicio de sus funciones, puesto que ya le ve-
nia desempeñando con el carácter de interino. En su
virtud se suprimen en cumplimiento de lo que precep-
ta el artículo veinte y dos de la ya citada Ley
Orgánica Municipal, acordó: que el Sr. Alcalde



ponga en movimiento del Sr. Gobernador Civil en
 la Provincia, el mandamiento llevado a cabo y la per-
 sona en quien habia residido. Seguidamente se con-
 sideracion, se ocupó de diferentes asuntos de policía,
 urbana, fijando profundamente su atención en el aso-
 zamiento de la vía pública, en los artículos de primera
 necesidad con que se abastecen a estos vecinos y en
 las pesas y medidas de que se sirven los establecimientos
 públicos para la venta. Seguidamente, dividido este
 punto con suficiente exactitud, viendo que ya en se-
 ñas de ciertos Alcaldes se toman cuantas medidas
 sean conducentes al mejoramiento de la higiene local
 y que aun a cabo cuantas visitas de inspección sean
 necesarias para que los establecimientos y puntos pú-
 blicos no admitan las materias de consumo que
 en ella se expenden, ni perjudiquen los intereses
 locales empleando pesas y medidas que no sean del
 sistema legal o incompleto en capacidad o peso.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después
 de vacado la del despacho ordinario, se levantó la
 sesión de que yo el secretario acudo a la certificación
 del Sr. Diputado - suplente - Sr. Antonio Jorale
 Juan Jorale Antonio de Salva

Don Francisco Tardes,
Tomás Arias

Antonio Melaroz

Vicente Muñoz Romero

Juan Fernández

Luis Calleja

Camilo Muñoz /
Peja

J. J.

Victoriano Gordo

Alfonso Martínez

Salvador Arias

Juan López

Session ordinaria
del 26 de Mayo

En la Villa de Badajoz del día veintiséis
de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos
los M. del Ayuntamiento de la misma en sus salas
de sesiones, previa citacion en forma y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Barba, el
que por ante mi el Secretario, declaró abierta la pre-
sente dando principio con la lectura de la anterior
que fue aprobada. A esto seguido la Corporacion se
ocupó de varios asuntos del despacho ordinario, entre
ellas, los relativos á la policía e higiene del vecindario,
los cuales fueron de la atencion presente de la Ilustre
Junta, con ocasion de encontrarse la poblacion in-
fectada, aunque con el caracter benigno, de la epidemia
denominada Trancars, y discutidos suficientemente,
se acordó, que el Sr. Presidente recomendará
á los M. Facultativos titulares el mayor celo posible
en la asistencia de los invadidos por ella, encargan-
dolos de indagar los casos de mayor necesidad con
el fin de acudir á su remedio. Seguidamente el
Ayuntamiento llevó á cabo, previos los antecedentes
y requisitos legales, la reestificacion del abastecimien-
to de carne para el remplazo del año actual

lo cual tuvo efecto, según consta en el expe-
diente instruido al efecto. Nos habiendo otros
asuntos de que tratar u levantar la sesión que
firman los Sr. del Ayuntamiento de que yo
el presentis certifico. Bonifacio Zavala

Juan Lopez Camilo Muñoz Pujaz

Luis Gallego Tomás Ariza

Cecilio Muñoz Ferrer Miguel Martínez

Ciprián Corde Jacundo Aras

Desion Extraor.
Amaná del día
Veinte de Mayo

José Fernandez

José de los

En la villa de Cabera del Rey a veinte

de Mayo de mil ochocientos noventa, Reunidos

los individuos del Ayuntamiento, convocados en

la forma legal prevenida, en sus salas de se-

siones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

Juan Lopez Barbo, el que por ante mí el le-

ontario declaró abierta la presente dando prin-

cipio con la lectura de la anterior que fue

aprobada. Esto seguido, la comisión de presupuestos

presentó al examen y comprobación de la imposi-

ción el presupuesto refundido del ejercicio corriente,

y resultando ajustado a la Ley y en consonancia

con el ordinario y adicional ya aprobado por la

Junta Municipal, dando su aprobación

con el ordinario y adicional ya aprobado por la

Junta Municipal, dando su aprobación

con el ordinario y adicional ya aprobado por la

M

al Señor Gobernador Jefe de la Provincia. Segui-
doamente el Señor presidente manifestó a la cor-
poracion, que habiendo estado expuestas al público
la lista de sitios para compramisarios para
Suavores desde el primero del comienco al veinte
del mismo, segun praxista la Ley, y no ha-
biendo presentado contra ellas reclamacion alguna,
previa su definitiva aprobacion y que fueran
publicadas oportunamente en el Bolletin oficial
de la Provincia. Alzandamiento, conforme con
lo expuesto asi lo dejó ordenado. A continuacion
la corporacion, modo, que el Señor Alcalde pide al
Recaudador de Encomunas abra la recaudacion del
tercer trimestre de este ejercicio y de los atrasos
de los dos anteriores, el primero de febrero proxi-
mo venidero. Y siendo enter los puntos tres puntos
de que se podia tratar en esta sesion, extraordinaria,
segun lo relacionado en las cédulas de citacion, se
dió por terminada el acto, levantandose la sesion,
y se firmaron los Señores leuylas de que go-
bernó entopus

Juan Lopez

Cecilio Muñoz Borrero

Luis Gallegos Camilo Muñoz Peja

Miguel Mantuano

Fernando Arce

Cipriano Verde



9

Bonifacio Davila, Facundo Ariza, Antonio de Alva
 el nio.
 J. Lijunecos

Sesion del dia 22 de febrero
 de febrero } En la villa de Alva el dia a dos de febrero
 de un ochocientos noventa y cinco los indij
 viduos del Ay. de la misma en sus salas de sesiones bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Daza el
 que por auto en el seno de la misma se abrió la presente siendo
 leida de la acta que fue aprobada. Seguidamente
 le el Sr. Alcalde expuso a la corporacion el estado de
 necesidad de los institutos arbitrales Municipales y la falta
 de que podia disponerse en el mes corriente. El Ay. quedó en
 tercio y en su virtud acordó la distribucion de fondos para el
 mismo. Tambien se dió cuenta por un el Sr. de orden
 del Sr. Alcalde de haber quedado expuestas al publico
 las lotas de terrenos para viviendas formadas por el
 Ayuntamiento, las cuales permanecian en los sitios
 publicos hasta el fin del corriente. A lo seguido
 la corporacion despus de un detenido examen, acordó en
 la necesidad de que por un el infrascripto secretario
 se llevara a cabo el estudio del material de

Camilo Muñoz Pajares

Antonio de Sotro
Cipriano Corda

Ante M. de Sotro y de S. J. de S. J. de S. J.

Sesion del dia } En la villa de Cabrera del Ducado de Badajoz, a veinte y
 9 de febrero 1838 } de febrero de mil ochocientos treinta y ocho,
 reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Teniente primer de Alcalde D. Antonio Gonzalez por ausencia del Sr. Alcalde, el que por cuenta con el secretario, leyo a voces la presente, dando lectura de la anterior, que fue aprobada. A lo segundo, el Sr. Alcalde dio lectura a una comunicacion del Sr. Ayudante de Intendencia de la Provincia, en la cual se lea cargo a la corporacion de recibir el descubierto de cédulas personales para la via ejecutiva, con el recargo del duplo de su valor y apremios que determinan la subvencion de 12 de Mayo 1838, y al efecto hizo presente haber recibido de dicho centro las listas de descubiertos y las cédulas personales de repulchras, cuyo importe asciende a setecientos setenta y cinco reales y cinco céntimos, de los cuales se deducen de una cuenta el valor de once cédulas de subvencion de las que habian recuotado de cinco. El Ayuntamiento, informado del contenido de dicha lista, y de lo expuesto por el Sr. Alcalde,



visto que la instrucion citada obliga a las capu-
 lanas Municipales a hacer cargo de la recauda-
 tion y accion ejecutiva en la prueba de donde la H. de
 no tiene prevenciones para el desempeño de estos cargos
 cuando acepta la comision que se le confiere, nombrando
 agente ejecutivo para realizar el descubierto de
 libranzas por cuenta de Juan Eusebio Lopez y Laguna,
 el cual, ademas de las apremios consiguientes, recibira
 su comision de satisfaccion, demas de lo que se
 acuerda de este oficio, el presente que el H. de no tiene
 acordado al cumplimiento de las mismas. Seguidamente
 se da traslado de lo que se acuerda algunos asuntos del
 despacho ordinario, y se comulga en vision, en el
 local de quintas, para proceder, como lo hizo, segun
 consta en el expediente respectivo, a la declaracion y
 clasificacion de soldados, y firmen segun go el
 seno. certifio =

Antonio Gonzalez

Antonio de Silva Bonifacio Garcia Miguel Martinez

Felundo Arce Camilo Muñoz Pujate

José Maquerdo

Rafael Cruz Cipriano Cordes

Antero Nolasco

el teniente

José María

Sesion del día 7 de la villa de Cabrera del Puig a diez y seis de
 febrero de mil ochocientos noventa y cinco



los individuos del Ayuntamiento de la Unión, en sus sa-
 las de sesiones, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio
 de Alcalá. D. Antonio González y Sempere en fa-
 vor del Sr. Alcalá, el que por ante mí el Sr. D.
 Alcalá, presentó la presente, acordada, lectura de la au-
 toridad que por aprobada. Seguidamente el Sr.
 Alcalá, llevó presente a la Corporación, que el cargo
 de Cobrar diez pesetas octavas por cada diez
 y siete centimos y de cinco setenta y seis pesetas y
 diez centimos de cada uno de los contribuyentes
 por cuota de terrenos industriales del tercer trimestre
 de este ejercicio y por cuotas domiciliadas de obra y
 bonos, se había sido entregado oportunamente al recau-
 dador D. Eduardo Simanca, dejando el oportuno re-
 cibo de los mismos, con los cargos citados, mandando
 expedir por dicho recaudador, por vía de autorización
 y orden de instrucción, quedando del Sr. D. Alcalá
 ordenado y firmado de la expedición hecha por dicho Sr.
 Alcalá presidente, de lo segundo por mí el Sr. D. Alcalá,
 del Sr. Alcalá, según se acordó a una sesión del Sr.
 Alcalá a Contribuyentes de la Unión, en la cual
 y por Ministerio de la Ley, se han cargo a la
 Corporación, como agente ejecutivo, con D. Juan

cinco ya resultó a favor de la Hacienda por mo-
 das de contribuciones territoriales e industriales, que no han
 sido satisfechas en el primero y segundo trimestre du-
 rante la gestión de recaudación voluntaria. El total
 excede el importe de dicho presupuesto ascendente
 a la suma de cuatro mil cincocientos y tres
 pesetas treinta y tres céntimos; y vistas las disposicio-
 nes que rigen sobre la materia, cuando se hubiere efectuado
 por la vía de apremio y un arreglo a la instrucción
 de diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho,
 encargando de dicho negocio al vecino de esta villa
 Don D. José Delgado, a cual mostrando presente, se
 hizo cargo de las recibos correspondientes a dicho presupe-
 sto y de las listas de deudores correspondientes a dicho
 primero y segundo trimestre. A continuación la suplica-
 ción, quedo informada de no haberse producido reclamo a
 fin alguno contra las listas electorales repuestas al
 público hasta el día de ayer; y no habiendo otros asun-
 tos de que tratar, según se evacuados los del despacho
 se levantó la sesión que firmamos, de que certifico

Antonio Gourol

Mtara e Kilara

Antonio de Silva

Bonifacio Zavala e Miquel Martínez

Jacinto Avías

Capulo Muñoz Peja

José Vaguerino

Vijorian Gonda

Rafael Jico

Al fin
J. L. J. J. J.

Sion del Rey y en la villa de Cabrera del Duero a veinte y tres
 23 de febrero de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco
 los individuos del ayto. de la villa en sus salas de
 sesiones bajo la presidencia del primer teniente de al
 calde Don Antonio Souto y sus, por enfermedad al Don
 Juan Alcalde el que por cuenta sui el Secretario, se
 clavo abierta la presente mandada leer en la au
 sencia, que fue aprobada. Seguidamente, la expo
 sicion se ocupó del examen de las cuentas presentadas
 por Santiago Concha y Manuel Caballero, y de ellas
 repetidamente al ayto. de mil ochocientos ochenta y cinco
 aludado publico desde el mes de noviembre has
 ta la fecha, y en reparacion del mobiliario de
 la casa de ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas,
 todo seguido por un el Secretario, de orden del Sr. Don
 Alcalde, se provido a la letra de una instancia de
 Don Francisco Martin y Don Juan de Espinosa
 de sacar en la ya dicha se visitan, en el
 ayuntamiento, o se tome nota bastante para que
 se realicen en el ayuntamiento del año proximo las fin
 cas que a continuación se detallan, las cuales no deben
 figurando a favor de contribuyentes algunos, en el de
 esta villa: Dicha finca, con la visita, presentada
 que hace del registro de la propiedad del Partido, con
 un pedazo de terreno en la posesion del Senyor de
 este termino titulado Cortes de don Juan, de ca
 bida, anotado en el tomo 278 y 279 de Cabrera del Duero fo
 lio 2.º vuelto finca 1920, letra H. Dicha finca, al
 mismo sitio llamado tambien Cortes de



cañada de San Juan, anulado al mismo tomo folio 6 vuelto
finca 1931. Ltr. A. : Otro idem, al mismo sitio, de San Ju-
an, titulado Segameros, inscripto en el mismo tomo folio
dieci vuelto, finca 1932. Ltr. A. : Otro idem, al mismo sit-
io, de cabida de San Juan, llamado de Choro, inscripto
en el mismo tomo, folio 14 vuelto, finca 1933. Ltr. A. : Otro
idem, al mismo sitio denominada Estanque, de cabida de San
Juan, inscripto en el mismo tomo, folio 18 vuelto, fin-
ca 1934. Ltr. A. : Otro id. al mismo sitio, llamado de bellado,
en dos pedanos de ocho fanegas de cabida inscripto al mi-
simo tomo, folio 26 vuelto, finca 1936. Ltr. A. = Otro idem
al mismo sitio, titulado la Volpa de cabida de diez y
siete fanegas de sembradura, inscripto al mismo tomo
folio 31 vuelto, finca 1937. Ltr. A. = Otro idem, al
mismo sitio, llamado Valle de Margarita de catorce fa-
negas de cabida, inscripto en el mismo tomo folio
35 vuelto, finca 1938. Ltr. A. = Otro idem, al
mismo sitio de cuatro fanegas de cabida, titulado Par-
varecas, inscripto al mismo tomo, folio 38 vuelto, fin-
ca 1939. Ltr. A. = Otro idem, al mismo sitio, de
denominada Alcedras de fanegas media de cabida, in-
scripto en el mismo tomo, folio 42 vuelto, finca
1940. Ltr. A. = Otro idem, al mismo sitio, de
denominada Vadillo, de cabida de diez y siete fanegas
inscripto en el mismo tomo folio 46 vuelto,
finca sin fincamentos cuarenta y uno. Ltr. A.
A. : El Ayuntamiento, suplicado de lo solicitado
por el recurrente, y visto el expediente posesorio,



que ocupaba, situado por el Jefe Municipal de esta villa, e inscripto en el libro propiedad del Partido presentivamente, con fecha veinte y uno del corriente, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Reales ordenes de catorce de Marzo y catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, cuando se dejó nota suficiente, a fin de que las fincas antes relacionadas se inscriban en el primer expediente de amillaramiento de esta villa, haciéndolas contribuir en el respectivo territorio respectivo con las cuotas de contribucion que les correspondan. Seguidamente la Corporacion se ocupó en evacuar varios asuntos del despacho ordinario, con lo que se levanta la sesion que firman los Sr. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Actuación General

Antonio de Silva	Bonifacio Davila	Miguel Martin
Florencio Ariza	Camilo Muñoz Prijo	
José Maquerin	Agustín Corrales	
Rafael de la Cruz	Antonio Melara	
	El Sr. Secretario	

cion del
dia 2 de Mar
zo de 1890

En la villa de Babera del Mayor i dos millares de mil
ochocientos noventa, Reunidos los individuos del Ayun-
tamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Barba
el que por ante mi el Secretario declaro abierta la
sesion, dando principio con la lectura de la auto-
ria que fue aprobada. A los seguidos el Sr. Pre-
sidente expuso a la Corporacion el estado de recau-
dacion de los distintos arbitrios i ingresos Municipales,
y enterado el Ayuntamiento, acordó la distribucion
de fondos en el corriente mes. A continuacion se
ocupo del examen de la cuenta presentada por el
encargado de los cupiedros, recibis Jovater, la cual
fue aprobada. Seguidamente por mi el Secretario, de orden
del Sr. Alcalde, se procedio a la lectura de una instancia
presentada por D. Carmen Texeal de esta vecindad,
en la que solicita del Ayuntamiento, se inscriba a
su nombre en el Amillaramiento de esta villa, o se
tome nota bastante para que se incluya en el Apen-
dize al mismo del año proximo, la finca que a con-
tinuacion se detalla, la cual viene figurando en
el Amillaramiento actual a nombre de Don Pi-
rro Milara. Dicha finca, con la inscripcion presen-
tiva que trae del Registro de la Propiedad del Partido
en el expediente posesorio que al efecto ha instruido
la interesada, consiste en un olivar al sitio de la
Carmonal de este Termino, de cabida de dos fan-
#

gas, anotada al tomo doscientos setenta y ocho
 y veinte y cuatro de la Vera del Rey, al folio
 ciento setenta y ocho, finca n.º mil novecientos
 setenta y cuatro, anotacion letra A.; el Aguen
 tamiento, visto lo solicitado por la recurrente y
 el expediente Positivo que acompaña, instruido por
 el Sr. Sr. Municipal de esta Villa, inscrito
 en el dila Propiedad del Partido con fecha
 catorce de Mayo ultimo pasado, teniendo en cuen-
 ta lo dispuesto en las R.º D.º de catorce de Mar-
 cho y catorce de Junio de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, acordó, dejar nota suficiente, a fin
 de que la finca antes relacionada, se inscriba
 en el 1.º Apendice al Amillanamiento de
 esta Villa, haciendola figurar en el reparti-
 miento territorial respectivo con la cuota de
 contribucion que le correspondiere. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar, despues de evacuarlos
 los del despacho ordinario, se levanto la sesion,
 que firman los Sr. benefactores, de que yo el Se-
 cretario certifico:

Suplician Conde
 Juan Lopez
 Esteban de Sierra
 Mateo Naranjo Luis Gallego
 Cecilio Naranjo Tomas Arce Manuel Martinez
 Rafael Gues
 Camilo Munoz Rojas
 M. Jimenez
 J. Jimenez



Session del día 7 En la villa de Cobena del Duque a veinte de Mayo
9 de Mayo de mil ochocientos sesenta, reunidos los señores
señores obispos y señores de la villa, en sus salas de sesión
en, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan López
Barba, el que por ante mí el señor Alcalde, declaró abierta la pre-
sente sesión de lectura de la anterior, que fue aprobada.
Acto seguido la copiamos, se ocupó del mal estado en
que se encontraba el camino que conduce a la villa de Com-
pañeros, en el sitio llamado de la Dama, y en su con-
secuencia se acordó hacer a cargo la reparación del mismo por
D. Juan, encargando la dirección de esta segunda obra
al vecino de esta villa, Diego Calderón. Seguidamente
y previa las operaciones preliminares, se procedió al sor-
teo de los contribuyentes de todas las fincas y categorías,
que en unión de la Señora Concejal, habian de con-
stituir la junta encargada de acudir a la recaudación
de todos el medio de hacer efectivo el pago de consumos
de esta villa y recargos para el ejercicio próximo ve-
nidero, en la parte que no se encuentra combatida,
verificando que fue resultado habido en concordia a los
contribuyentes que siguen: Don Antonio Bal-
maceda, D. Francisco Valtierra, Juan Bravo, Don
Jose Juan Bravo, Don Antonio Pérez Cano, y Vicente

racion, quedo confirmada por el Sr. Alcalde
 del Ayuntamiento que habia quedado en la interseccion
 territorial e industrial, despus de haber transcurrido
 el primero y segundo periodo de recaudacion correspon-
 diente. Tambien quedo autorizada de nuevo para la
 recaudacion el Agente ejecutivo de los atrasos del prime-
 ro y segundo trimestre del presente ejercicio. Segun
 documento, del Ayuntamiento, concerniente a la necesidad
 de concurrir a la feria de consumos a fin de que en
 el plazo mas breve posible, acuerde el medio de rea-
 lizar el cupo de consumos en el proximo ejercicio, en la par-
 te que el Ayuntamiento tiene por contratar, y al efecto
 sendo para citada a sesion extraordinaria para el diez
 siguiente del presente, y no habiendo otros asuntos
 de que tratar, se levanto la sesion, que firmamos
 que certifico =

Cipriano Cordo
 Juan Aguirre
 Antonio de Alava
 Antero Melara y Luis Gallego
 Cecilio Gorrion y Honorio Avias
 Camilo Muñoz Peñas y Rafael Peñas
 y Alvaro y Felipe Arco

Sesion extraordinaria en la villa de Cabrera del Duero a diez
 y dos dias 22 de Marzo de 1880 a las once y media de la tarde
 reunidos los individuos de la junta en sesion

Casas (cientos y pocos), citaron en forma, aso-
 cindo de suficiente número de contribuyentes de
 la Junta mandada al efecto, según previene la
 viginta instrucción de Consumos, todo bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Barba y
 que por auto mi del secretario, declaró abierta esta se-
 sion extraordinaria, y manifestó: que llegada la epo-
 ca de acordar el medio de hacer efectivo el cupo de
 consumo de esta villa para el ejercicio proximo
 venidero, así como el recargo legal que sobre el
 mismo cupo de consumos, con el fin de que
 no sufra retraso tan importante servicios, lo pro-
 veia su movimiento de los señores de la Junta pa-
 ra que acordaran el medio mas adecuado y conve-
 niente. Al efecto hizo presente a la asamblea,
 que teniendo este Ayuntamiento acordado a 14 de
 Mayo por el termino de tres años, la creacion de
 lados a las especies de consumo carnes muertas en
 fresco, vacunas lanaras y labrias, carnes muertas en
 fresco de cerdos, aceites de todas clases, vinos de to-
 das clases y vinagres, picados de mar y no glos.
 Alrededor sobre los alcoholes, aguardientes y licoras,
 previendo unicamente acordar el medio de hacer
 efectivo el cupo y recargos ^{Municipal del diez y por ciento} respectivos, a las especies
 de granos de todas clases y sus harinas y susa-
 comung. Suponada la Junta de lo anterior

mente represento por el Señor Alcalde, y discurriendo el punto, objeto unico de esta sesion, por varios de los Señores concurrentes, haciendose todo a un cargo de las razones aducidas en pro y en contra, de los diferentes medios, que con arreglo a instrucion, pueden adoptarse para realizar el cargo y recargos que a esta villa corresponden respecto de las especies anteriormente relacionadas, acordaron: desecharse el de la Administracion Municipal, por que la practica tiene demostrado ser deficiente y el exceso resultado en poblacion de este vecindario. Por unanimidad estuvieron todos conformes, en acordar, como el mas conveniente y de resultado practico, el arriendo a tanta libras de todas las especies, que no lo estaban por el contrato celebrado en el ejercicio anterior, haciendo estensivo, si fuera posible, el contrato de arriendo a un periodo de tres años. Tambien dijo acordado la junta por unanimidad, que en el caso de no tener efecto el contrato de arriendo por falta de licitadores, se recurriera al reparto vecinal. Para este caso tubo en cuenta la junta lo que prescriben la regla undecima del articulo diez de la vigente instrucion de consumos, Ley de 17 de Mayo de 1763 de mis referencias oportunas, todo lo que por el contrato de arriendo efectuado en el ejercicio anterior, quedaba comprendido uno de los grupos de que tratan las reglas decimas y



Undecima del articulo diez de citada Ley; de jure
 de jure, que para la consecucion del medio estatucion
 de recadado, se solicita oportunamente por el Sr. Al
 calde del Sr. Ayunt. de Contribucion, la autoriza
 don correspondiente, con lo que se levanta la sesion,
 cuya acta firmamos los señores de la Junta, de que go
 el Sr. entifica = ^{entre los Sr. Municipal del citado poblamiento vale} ~~Vicente~~
 Juan Lopez

Mterro Milasay Luis Gallego
 Cecilio de unos Miguel Martin
 D. Hombros Arias
 etutomo de Ibra; Rafael
 Camilo Muñoz Rojas Felix Uabandlar
 Antonio Perez Vicente Gallego y G.
 Juan Antonio Balmareda
 Lorenzo de unos Juan Borgeas
 Antonio M. Quintana Juan Valdivia
 Felix Munoz Gomez
 Juan Lou Lopez Juan de Cuadra
 Arce

Señor del día } En la villa de Badajoz del Rey a veinte y tres
23 Marzo de mil novecientos noventa, veintidos
1890.

Los individuos del Ayuntamiento de la villa, en
sus sesiones de sesión, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan López Barbo, el que por entonces
el Sr. declaró abierta la presente, dando lectura
de la misma, que fue aprobada. Seguidamente
el Sr. Alcalde hizo presente a la corporación, que
estando próximo la época de la formación de la
Cuenta, era de necesidad cubrir el cargo de
Jefe, que sobre la contribución industrial había de
utilizar el presupuesto como recurso para el
ejercicio próximo; la corporación tomó en consideración
la propuesta del Sr. Alcalde e informada
de los recursos de que podría disponer y de las obligaciones
que sería que llevar en el año económico venie-
tero, cuando por unanimidad, reezar con el Sr. por
tanto las cuotas de la contribución industrial. Acto
seguido la corporación, se ocupó de otros asuntos del des-
pacho ordinario que fueron aprobados, levantando la
sesión, cuya acta firmaron los señores Concejales, y
que certifica

Juan López Barbo	Bonifacio Landa	Casildo Muñoz
Antonio de Silva	José Ferrnandez	Pedro de
Falcondo Arrias	Antonio Gornala	U. Serio
		José de

Sesion del dia, y en la villa, de Cabera de Segura, a treinta de
 Jo de Marzo (Marzo de mil setecientos noventa, y cinco)
 Por los individuos del Ayto de la misma en sus sa-
 las de sesiones, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Barba, el que por auto del Sr. D.
 declaro abierta la sesion, dando lectura de la
 acta anterior, que fue aprobada. Ato seguido la
 proposicion, de lo acordado por el Ayuntamiento el nom-
 bramiento de Comisionado para la entrega de
 Documentos y conduccion de libros del templo
 de actual para su presentacion ante la Co-
 mision Provincial designando para este ser-
 vicio a Don Juan Escobio Lopez y su sueldo
 al que se gratificaria con setenta y cinco
 reales de vellon del capitulo primero del presu-
 puesto, retiendo la quinta. Seguidamente
 se ocupó el Ayuntamiento de los recursos con
 que contaba y de las obligaciones que tenia
 que llevar en el proximo ejercicio, etc.



acuerdo de la mesa y de las otras, cuando se celebró en
 el año veniente de mil ochocientos y noventa y cinco de
 Mengo Municipal en el impunto de cédulas perso-
 nales. Tambien se ocupó la Comision de Examen,
 de asuntos de caracter local y de otros del de grado
 municipal, que fueron, aprobados levantandose
 la sesion, que finalizó la Sesion Municipal, de que
 yo el teniente certifico.

Manuel Lopez

Bonifacio Davila

Esteban de Sibray

José Fernandez

Casimiro Muñoz

Mateo Jorja

Pejate

Facundo Avila

Antonio Gonzalez

Al teniente
 Felipe Torres

Sesion del diez y seis de la villa de Cabrera del Duque a diez y seis de Abril
 de mil ochocientos noventa y cinco de mil ochocientos noventa y cinco de
 viduas del Ayuntamiento de la villa de Cabrera del Duque, en sus salas de sesion
 por bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Lopez de Arriba, el que por unida con el Sr. Secretario,
 abrita la sesion, dando lectura de la anterior que
 fue aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde puso
 en conocimiento de la Comision, el estado de los
 ingresos y gastos realizados hasta el dia, y entera-
 da, dando la distribucion de fondos en el corriente
 mes. A continuacion el Sr. Secretario se ocupó en examinar
 por las cuentas presentadas por D. Esteban Gonzalez,
 Antonio Pena, Calisto Soto, Manuel Lopez



Santiago Ramirez y Agustin Sorrala, relatives, respectivamente a los suscritos herederos en las calles publicas, durante el mes anterior al veinte y cinco, inventado en la luz y sombra de la casa de la calle de San Pedro, en la prensa y sellos para el expediente al amillaramiento y presupuesto ordinario y suplementario, al veinte de mayo de ochenta y seis, y otros para el alumbrado a la luz de las calles publicas, y a la de las escuelas publicas, y a la de las escuelas privadas a jobar el transecto durante el mes anterior, las cuales fueron aprobadas. Seguidamente yo el suscrita teniente, a propuesta del Sr. Alcalde de Badajoz a una instancia presentada por D. Juan Poro de esta ciudad, en la que solicita de esta ciudad se inscriban a nombre de D. Juan Poro en el amillaramiento de la riqueza de esta termino, o se tome nota bastante para que se inscriban en el expediente al mismo del año proximo, las fincas que a continuacion se detallan, las cuales bienes, figurando en la actualidad a nombre de D. Marcela Poro. Dadas fincas, con la mencion preventiva que trae el registro de la propiedad del partido en el expediente poseo como que al efecto ha instruido el recurrente con fecha: Primero en una casa en la calle de Jesus de esta poblacion, situada con el numero cuatro que linda por su derecha entrando, con D. Juan de Dios

Don Juan de Brava, por su virginidad con casa de
della D. Juana Polo, y por su traxera con bella del
Conde y del Almirante, finca de pabada catorce
cuerros y de fundo treinta y cuatro; se encuentra anotada
al tomo 278 y 3 de Cabera del Rey, folio 246, fin
ca numero 190, anotacion letra A. Segundo, en
dos cesterines de tierra, punto de olivos, al sitio de
la Calleja, anotada al tomo 278 y 3 de Cabera del
Rey, folio 240, finca numero 1996, anotacion letra A.
Y tercero, en una fanega de tierra de pan de bar, al si-
tio de la Casada del Moro, anotada al tomo 283 y 35
de Cabera del Rey, folio 307, finca numero 1992, ano-
tacion letra A. Y todo lo referido por el recuor-
rente y el recurrente por medio que acompaña, instruy-
do por el Sr. Juan Municipal de esta villa, presento
previamente a Juan de D. Juana Polo, en el registro
de la propiedad del partido, confederacion primera del cor-
riente, teniendo en cuenta lo ordenado en las Reales
Ordens de 11 de Mayo y 11 de Junio de 1834, cuando
dejar nota suficiente, a fin de que la finca y
cotas relacionadas, se inscriban en el primer apa-
rte al Catastramento de esta villa a favor de esta
do D. Juana Polo, haciendo figuras en el respectivo
terreno respectivo, con la cuota de contribucion que les
corresponda. A lo segundo, el Sr. presidente dio
convenimiento a la Corporacion del Estado segundaria
en que habia quedado un turno de pueblo hijo de
Miguel Quintan Jimeno por haberse muerto su
madre y no tener el padre medios con que atender
a su lactancia, la Corporacion, instruida de lo

20

quinto por el Sr. Alcalde, acordó autorizarle para que del capitulo y articulo respectivo de beneficencia se tomasen con el fin de pagar mensuales para ayuda, a dicha lactancia. Fuero trabuendo otros asuntos de que habian de salir de aprobados los de despacho ordinario, se levantó la sesion, de que yo el Sr. D. Felipe

Juan Lopez

José Fernandez

Antonio de Vera

Mtro. Milang

Camilo Muñoz Rojas

Bonifacio Javal

Miguel J. J.

Salvador Arce

Antonio Gonzalez

de Arco

José Lopez

Sesion del dia y en la villa de Cabrera del Duero a trece de Abril de 19 Abril
En el ochocientos noventa y cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Barba, el que por ante mi el Sr. D. Felipe abieno la presente claudion tutura de la reunion, que fue aprobada. Dada cuenta por mi el Sr. D. Felipe del dictamen del regidor Sr. D. Antonio de Vera Municipal del ejercicio del año economico de 1888 al 1889, se procedio a su examen y comprobacion, en la conformidad de su referencia, resultando en su todo conforme con las cantidades siguientes: El cargo general correspondido en el periodo ordinario y en el de suplen-
cion, cincuenta y un mil quinientos cincuenta y cinco pesetas veinte centimos, y los gastos de reunion periodo, cincuenta mil novecientos treinta y seis



solos su cuenta y ocho centimos, y la existencia al
cerrarse el periodo de cumplimiento, sesenta y cinco
se y cuatro pesetas sesenta y dos centimos. En
su virtud el dy.º, acordó, que mencionados cuentos con
el extracto del libro y documentos justificativos se
pongan al publico en la semana de veinticuatro
por el termino de quince dias, haciendolo saber al
vecindario para que puedan presentar por escrito sus
observaciones, y terminado dicho plazo, se comunique
a los asociados de la Junta Municipal para su exa-
men, dando un aviso a los individuos que la componen
en forma legal. Seguidamente la corporacion se
ocupo de otros asuntos del despacho ordinario, que
fueron aprobados, licitandose la sesion, que firmaron
la Junta Concejal, de que certifica

Juan Lopez Antonio de Silveira

Camilo Muñoz Rojas Antonio Gonzalez

Antonio Melara Rafael Pico

Salvador Arias Bonifacio Jimenez

Señalada extraordinaria
del dia 18 de Abril

Altenio
Jellipeo

En la villa de Cabrera del Duero a diez y
ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los indi-
viduos del dy.º de la misma en sus salas de sesiones, por
una citacion en forma, bajo la presidencia del Sr. D.
calle D. Juan Lopez Pardo, que por ante mi el suscri-



21

Crito secretario declinó asistir a esta sesión extraordinaria, don-
 do cuenta al t.º del estado del expediente instruido para
 la edificación de las nuevas casas capitulares y de una co-
 municacion del Sr. Gobernador C.º de la Provincia de
 Badajoz, sus del actual, en lo que manifiesta, que en
 constando en el expediente para referida construcción, el
 pliego de condiciones económicas administrativas que ha
 debido formar la Corporación Municipal, según precepta el
 artículo segundo del Real Decreto de Mayo de once de mil
 ochocientos ochenta y tres, y con sujecion a las bases del ar-
 tículo tercero, habia acordado significar la comunicacion
 de que se forme inmediatamente el referido pliego de
 condiciones, y se le remita para su aprobacion a la M.º
 que la del expediente, si la merecieren. El t.º informado
 de lo expuesto por el Sr. Alcalde y del contenido de
 la com.º, trasenta teniendo en cuenta lo actuado y
 aprobado por la Corporacion y Junta Municipal en el
 expediente que fue remitido a la Superioridad, acor-
 do, después de una detenida discusion, y en vista de la
 Ley y reglamento de obras públicas de once de Abril y
 seis de Julio de mil ochocientos setenta y siete, y del
 Decreto de Mayo de once de mil ochocientos ochenta y
 tres, fijó las condiciones económicas que han de servir
 de base en el contrato que motiva dicho expediente
 dejando establecidas las siguientes: primera, la
 subasta constará de un solo remate, que habrá

- de verificarse en el local en que celebra sus sesiones el Ayuntamiento, con asistencia del Señor Alcalde y de unas individuos que deben concurrir, según lo preceptuado en el artículo octavo del estatuto Real de fecha de cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, y en el día y hora que se marquen en los avisos de publicación.
- 7.^o Las proposiciones se harán con arreglo a modelo en pliego cerrado que se entregará al presidente de la junta de subasta cuyo pliego, además de ser rubricado al sobre en el acto de la entrega por el mismo licitador, contendrá su cédula personal y el resguardo que acredita haber consignado en la depositaria del Ayuntamiento el cinco por ciento del presupuesto de las obras.
- 8.^o Se admitirán únicamente los pliegos cerrados que se presenten en la primera media hora de declararse abierta la licitación, y serán desechadas todas las proposiciones que no sean acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal del licitador, o no estén ajustadas al modelo que se publicará al comenzar la subasta.
- 9.^o Dentro del plazo señalado para la licitación, pueden los concurrentes pedir cuantas explicaciones consideren necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierta el primer pliego no se dará explicación alguna.
- 10.^o Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición mas ventajosa entre las admitidas.
- 11.^o En el caso de resultar dos o mas proposiciones y

igualmente ventajosa, se abra, entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasado lo cual se declarará el presidente terminado, des pues de explicir por tres veces a los licitadores, entendiéndose, que si ninguno mejorase su proposición o todas las mejorasen en los mismos terminos se hará la adjudicación por el mayor o favor de aquel, cuyo pliego se tendrá por sentado antes.

7^a El remate no se considerará terminado hasta que se caiga en él la aprobación superior.

8^a El importe de la obra, se satisficará en metálico, en tres plazos, uno al darse a ella principio, otro al concluirse y el último al mes de estar aprobada.

9^a Las condiciones facultativas, plamos, modelos de proposición y condiciones económicas, estarán de manuscrito en la Mercedaria Municipal durante los treinta días en que ha de estar anunciada la subasta, y a ellas ha de quedar sujetos el que tome a su cargo la construcción del edificio.

10^a La fianza interina, o de pronto, será devuelta en seguida a la proponente, quedando retenida únicamente la del rematante hasta el otorgamiento de la escritura.

11^a La fianza definitiva y las demás del expediente serán de cuenta del rematante y la fianza definitiva consistirá en el primer por ciento del importe de e remate y en los otros que la ley permite.

12^a Hecha la adjudicación definitiva se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del termino de diez días, presente el documento que

remite haber consumado la fianza hasta el fin
punto de la definitiva, y se le señalara, el día en que
se le recibiere el otorgamiento de la sentencia, así como
el en que se haya de dar principio a las obras

13. Si el contratante no presta la fianza definitiva, o
no concurriese al otorgamiento de la sentencia, dentro
de los plazos señalados y de una próroga, que solo po-
drá considerarse por causa justificada, y que en ningún
caso, podrá exceder de cinco días, se tendrá, por res-
cisión del contrato a perjuicio del mismo contratante
para los demás efectos señalados en el artículo veinte
y tres del ya repetido Real Decreto de cuatro de En-
ero de mil ochocientos ochenta y tres.

14. El tipo para la subasta, será el imparte del presu-
puesto formado por el Arquitecto de la Provincia, cu-
yo imparte será marcado en los anuncios.

15. El imparte de la obra, que se abra efectiva en los pla-
zos indicados en la cláusula octava, se satisficará con
fondos del presupuesto ordinario de los ejercicios de
mil ochocientos noventa al noventa y uno y de mil
ochocientos noventa y uno al noventa y dos, y en
este concepto, el Ayuntamiento cuidará de que las épocas y can-
tidades respectivas, queden aprobadas por la Jun-
ta Municipal antes de anunciarse la subasta.

16. El contrato tendrá lugar para el contratante a sus
te y ventura, sin que por ninguna causa pueda,
pedir alteración del precio, ni solicitar tampoco
su rescisión.

17. En el cumplimiento del contrato, queda,



Según el estatuto a la acción, administrativa,
cuya disposición, sean ejecutiva, sin perjuicio de
la acción contenciosa, administrativa si ésta que
pueda asistir.

18. El estatuto queda sometido a los Tribunales de
Contenciosos de la Corporación, que sean competentes
para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

19. Finalmente, sean aplicables a este contrato todas las
disposiciones de carácter general contenidas en el Real
Decreto de Cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta
y tres y leyes y Reglamentos vigentes de obras pú-
blicas. Y siendo este el objeto único de esta sesión,
extraordinaria, se dio por terminada el acto sabiendo
con la sesión cuya acta firmaron los señores Con-
sules de que yo el Sr. Secretario

Juan Lopez

Bonifacio Lavia

Falando Arico

Cipriano Landa

Melo Alvarado

Fernán Arco

Antonio de Silva. Miguel Martínez

Camilo Muñoz Rojas

Mafael G. G.

Luis Gallegos

José Seco

teniente

se

Siou del 20 de Abril } en la villa de Labra del Rey á veinte de Abril
de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesio-
nes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Lopez Barba, por ante mí el Secretario, se declaró
abierto la presente dando lectura de la anterior
que fue aprobada. A lo seguido la Corporacion
se ocupó del examen de la cuenta presentada por D.
Eduardo Simancas, relativa á los gastos hechos en
la funcion del Domingo de Ramos, la cual fue
aprobada. A continuacion el Sr. Presidente propu-
so al Ayuntamiento la conveniencia de aumentar
el sueldo del infrascripto Secretario, hasta la canti-
dad de dos mil pesetas anuales, cuya cantidad
podria hacerse figurar en el presupuesto ordina-
rio del año economico proximo, con el fin de
que empezara á disputar de citados sueldo, des-
de primero de Julio proximo venidero; el Ayunta-
miento, visto la propuesta del Sr. Alcalde, la discutio
suficientemente y teniendo en cuenta el sueldo redu-
cido que en la actualidad viene disputando y el
crecido numero de servicios que hoy se le encomiendan
por unanimidad acordó; que en el presupuesto para
el ejercicio proximo, se consignase la partida de dos
mil pesetas como sueldo del Secretario y que desde
el primero de Julio proximo empezase á disputar
#

repetidos sueldos. Tambien dejó acordadas la corporacion, otras diferentes reformas, que debian llevarse al citado presupuesto y despues de fijarlas una por una, encomendó a la Comision de Presupuestos, que en el plazo mas breve posible confeccionase el proyecto de Presupuesto para el año economico de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno y que le presentase a la aprobacion de la corporacion en la sesion ordinaria inmediata proxima. Al efecto la Comision quedó informada de los recursos de que podia disponer para llevarlos a citado presupuesto, así como de las atenciones, que en dicho año economico, tenian que llenarse, ocupando preferentemente su atencion, la partida que debia hacerse en figuras, para cubrir los gastos que, en dicho ejercicio, tenian que satisfacerse al contratista que remate la subasta de la obra de las Casas barcelonés. Seguidamente la corporacion se ocupó de otros asuntos del despacho ordinario que fueron aprobados y no habiendo otros de que tratar se levantó la sesion, cuya acta firman los Sr. concejales, de que yo el secretario certifico:

Juan Lopez *Antonio de Leiva*
Antonio Gonzalez *Camilo Muñoz Prijo*
Rafael Lopez *II*
Antonio Milares



Facundo Rojas

Bonifacio Jaraola
990

Alfaro
Felipe Mero

Sesion del
27 de Abril

En la villa de Cabera del Peñon a veinte y siete de
Abril de mil ochocientos noventa, reunidos los in-
dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus
salas de sesiones, bajo la presidencia de Sr. Alcalde
D. Juan Lopez Sorbo, el que por auto mi el infrascrito
Secretario declaro abierta la presente, dando lectura de
anteriores que fue aprobada. Acto seguido la comision
de Presupuestos, presento al examen y aprobacion de
la Corporacion el proyecto de presupuesto ordinario
para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa
a mil ochocientos noventa y uno: Visto y examinado
determinadamente por este Ayuntamiento el proyecto de
presupuesto Municipal formado por la comision de
su seno, nombrada al efecto, para ejercicio economico
de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa
y uno, y estimandolo conforme y arreglado a las necesi-
dades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recur-
sos de la localidad, acuerda: que se fije al publico por quin-
ce dias, segun ordena la ley Municipal, y transcurridos,
con diligencia y por los acreditos y reclamaciones que se pre-
senta, se someta a la discusion y votacion definitiva
de la Junta Municipal. Seguidamente el Sr. Pre-
sidente dio conocimiento a la Corporacion, del cargo reci-
bido de la Administracion de contribuciones, correspondien-
te al 4.º trimestre de la contribucion territorial e in-
dustrial de esta villa y cuotas domiciliadas: lute

#



Visto el Ayuntamiento, acordó, e anunció en legal forma, el plano para la recaudación, y que se placara dichos cargos, al recaudador D. Eduardo Simancas. A continuación se discutieron y adoptaron algunas medidas higiénicas, con motivo de la epidemia del Sarampión, y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión y se firmaron por M. Concejal, de que yo el Secretario certifico:

Juan López Automóvil de Silva

Casimiro Muñoz Rojas, Secretario General

Metacalifos

Antonio Milares

Jacinto Ariza

Bonifacio Javiel

El Sr.

Felipe de los

Sesión del día
4 de Mayo

En la villa de Badajoz del Rey a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

#

D. Juan Lopez Berba, por ante mi el Secretario,
declari abierta la presente dando lectura de la au-
terios que fue aprobada. Seguidamente, el Sr.
Presidente expuso a la Corporacion el estado de los in-
gresos y gastos realizados en el mes anterior, y en su
virtud la Corporacion acordó la distribucion de fu-
eros para el mes siguiente. A continuacion la Corpora-
cion se ocupó del examen de las cuentas presentadas
por D. Juan Formator, Antonio Quintana, Diego Cal-
deron y Juan Eusebio Lopez y D. Valeriano Jose
Palomo, relativos respectivamente a los empiezos
en la Calle publica durante el mes anterior, a una
reparacion en el reloj de la villa, a gastos de entre-
tenimiento en el camino de Campanario, a la pa-
rificacion del Comisionado de quintos y dietas su-
plicas a los caminos para la conduccion a la Ca-
pital y al material de la linea del Juegado de Mu-
nicipal, las cuales fueron aprobadas. Acto seguido
el Ayuntamiento, fué acordado de haber sido de-
clarado aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia, el expediente para la construccion de los muros
de las Consistoriales, y en su virtud acordó aplazar
la reunion de subasta hasta que esten aprobados por
la Junta Municipal los presupuestos ordinarios para
el ejercicio proximo venidero. Y no habiendo otros
Así

de los de que tratar después de dejar aprobados
los del despacho ordinario, se levantó la sesión
de que go el Sr. D. Indiferente =

Juan Lopez, Antonio de Silva,

Antonio Muñoz Rojas, Antonio General,
Rafael y los
Miguel y Miloraj,
Felundo Arías,
Francisco Davila

Al Sr. D.
Joaquín de los

Sesión del día 11 de Mayo en la villa de Cabrera del Duero a una de
diez y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los señores
distinguidos de esta villa en sus salas de
sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Lopez Barba, el que por ante mí el Sr. D. Indiferente
abierta la presente sesión leída de la acta anterior que
fue aprobada, seguidamente el Sr. presidente me
formó al Sr. D. Indiferente de haberse reunido en la sesión pública
de esta villa y remitido al Ayuntamiento de la Provincia
los datos para la celebración de la segunda subasta de
consumos. A continuación se leyó el bando que por
la feria, se repitieron las certificaciones que tienen, y otros
todas alguna vecinos de esta villa acerca de los términos
que tienen, amillanados y otros negativos de los que
no figuran en el padrón. Peto seguido el Sr. D. Indiferente a propuesta
del Sr. presidente cuando pasare una comision al
Sr. D. Juan del Sr. Hospital de esta villa, con el fin
de ver si puede valer algunas de las certificaciones

de referido edificio, para que pueda ^{instalarse} el
 Ayuntamiento mientras ^{obras se} construyeran de las
 nuevas casas Consistoriales. Seguidamente se dio lec-
 tura y quedo entendida la suspension de las disposiciones
 y ordenes de los Voluntarios oficiales de la Provincia, y
 no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de ser
 leido por el despacho ordinario, se levantó la sesion,
 que firmaron los convenientes, de cuyo el suyo
 certifique = Antonio de Silva
Francisco Lopez

Camilo Muñoz Rojas, Intendente General
 Rafael Lopez

Pedro de Nolasco

Valungo Arias

Bonifacio Tarriba
 D D

Cecilio Moreno Zamora

El Senor
 Felipe Meca

Años del dia y Lugar, la villa de Caceres del Duque a diez y ocho
 18 de Mayo de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos
 los individuos del ayto de la misma, en sus salas de sesio-
 nes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez
 Barba, el que por ante mi el Senor declaro abierta la
 presente, dando lectura de la anterior, que fue aprobada
 el acto siguiente, la suspension, quedo entendida de las
 disposiciones y ordenes de los Voluntarios oficiales de la P^{va} y
 de lo aprobado el despacho ordinario. Informado
 el Ayuntamiento de haber sido chovetto por el Senor
 Gobernador Civil de la Provincia el expediente nuevo
 de nueva llevar a efecto la construcion de



construcción de nuevas Casas Consistoriales, acorda:
 se cumplá, guarde y ejecute en todas sus partes,
 con las formalidades de reglamento; y enterado igual
 mente de las disposiciones que manda, observar el
 Real Decreto de 14 de Enero de 1883, sobre contratos
 de obras y servicios públicos Municipales, de manera
 que conforme acorda: que sin demora se
 anuncie al público la subasta de dichas obras,
 por medio de edictos que se fijarán en los sitios públi-
 cos de costumbre de esta villa, remitiendo otro igual
 al Sr. Subsecretario para su inserción en el Boletín
 oficial, señalando en ellos como tipo de la subasta la
 cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos
 treinta y tres pesetas y diez y siete centinos, a que
 asciende su presupuesto; y marcando para su ce-
 lebración el día veinte y siete de junio próximo
 venidero a las once de la mañana, sin omitir los
 requisitos y datos que previene el artículo septimo,
 del citado Real Decreto de cuatro de Enero 1883, ni
 la expresión de hallarse al público en la Secretaría
 de la Intendencia el pliego de condiciones, memoria,
 las facultades, proyecto, memoria y pla-
 nos ejecutivos por el Arquitecto, ni el modelo

de proposicion a que han de acordarse los dichos
Padres. A lo referido la corporacion discurrió y dejó acordado el diez y seis por ciento de recargo Municipal sobre la contribucion de inmuebles, como recursos establecidos en el presupuesto ordinario para el proximo ejercicio. Tambien se ocupó en el examen de la cuenta presentada por D. Dolfo Peña, relativa a reparaciones en farolas de alumbrado, la cual fué aprobada. A continuacion el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la corporacion que el Sr. Administrador del Santo Hospital, edifica en dicho edificio, suficientes habitaciones para que el Ayuntamiento pudiera instalarse durante la construccion de las nuevas Casas Comunitarias; en consecuencia se discurrió por los Sr. Concejales la necesidad de proceder al derribo de las antiguas, con el fin de que estuviera despejado el solar antes de dar comienzo a dichas obras, y al efecto acordaron: que se anuncie por edictos en los sitios publicos de esta villa, ofreciendo, al que se comprometa a llevar a cabo dicho derribo y retirada de los materiales del solar, todo el material que en la actualidad constituye el edificio ruinoso que se trata de destruir, y que se admitan cuantas proposiciones se presenten, hasta el dia veinte y cinco del corriente, para que el Ayuntamiento en la sesion ordinaria de dicho dia, adjudique dicho servicio al que lo acepte bajo las bases acordadas u otra proposicion que, a su juicio resultara ser mas ventajosa a las fondos Municipales. Quedando otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo Secretario certifico:

Juan Lopez
Antonio de Silveira

Pedro Nolasco
Francisco de Arce

Antonio Gonzalez Bonifacio Davila
Camilo Muñoz Piña
Vicario Muñoz Ferrer

28

11 de mayo
Felipe Negro

sesion del dia
15 de Mayo

En la villa de Babera del Rey a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos los Sr. bonifaces del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Barba, el que, por ante mi el infrascripto secretario, declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada, seguidamente la corporacion, dada la proximidad de la fecha en que han de empezar las obras de construcción de las nuevas salas consistoriales, discutí y convinieron en declarar la venta de los títulos al portador de la Deuda pública amortizable y perpetua y que posea el Ayuntamiento y que tiene acordado destinar a cubrir parte de los gastos del Presupuesto de dichas obras, segun consta en el expediente instruido y aprobado, y al efecto acordó: que dichos títulos, cuyo valor nominal es de treinta y un mil pesetas, quince de la Deuda amortizable y diez y seis de la perpetua, se le entreguen al Sr. Alcalde Presidente, para que gestione su venta por medio de corredor ó Agente de Bolsa y una vez realizada, ingrese su producto en Arcas Municipales con el destino indicado, A continuacion el Sr. Presidente dió cuenta a la corporacion

#

de la unica propuesta presentada por el vecino de este villa
D. Felice Muñoz, aceptado llevar a cabo el derribo de las
viejas basas bousistoriales, por su cuenta y sin otras
tribuciones que el material que di y pueda utilizarse
de dicho derribo: El Ayuntamiento, visto que no se ha
ria presentado mas que una propuesta, acordó acep-
tarla y adjudicar dicho servicio al proponente Felice
Muñoz, el que encontrandose presente, quedó en la
obligacion de realizarlo en todo el mes de Junio pro-
ximo, ajustandose para ello a lo acordado por la Bor-
poracion en la sesion anterior, respecto a dejar libre
y expedito el total para el dia en que empiecen las
obras de construccion de las nuevas basas bousistoriales
y en confirmacion de ello firma este acto en union de
los Sr. boucejales. Ato seguido la corporacion quedó in-
formada de las disposiciones del Boletim Oficial de la
semana anterior y dejó aprobados otros asuntos del despa-
cho ordinario, con lo que se levató la sesion que
firma los Sr. boucejales, de que yo el Meritano certifico:

Juan Lopez

Antonio de Silva

Antonio Gornale

Camilo Muñoz Rojas

Beato Alonzo Torres

Mtoso Milavaz

Felendo Ariza

Bosifacio Davila

Epifanio Corda

Felice Muñoz

*Mtoso
Felipe Alca*



15)
 Alienda del día
 1.º de Junio

En la villa de Cabeza del Arroyo á primero de Junio de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del Ayuntamiento, de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Barba, por dicho Sr. se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior y del extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en el mes proximo pasado, siendo una y otros aprobados. Ato cejido la Corporacion se ocupó de las cuentas presentadas por Galisto Leco, Benito Gomez, Adolfo Penas y Romualdo Bonde, relativas respectivamente al papel sellado invertido en el expediente de quintas, al gasto de los empiechos durante el mes de Mayo anterior, á las reparaciones hechas en las farolas del alumbrado publico y á los gastos de entretenimiento en el camino que conduce á Campanario, las cuales fueron aprobadas. A continuacion el Sr. Presidente expuso á la Municipalidad el estado de la recaudacion de los recursos é impuestos Municipales, y enterada, acordó la distribucion de fondos para el mes actual. Seguidamente por mi el infrascripto Secretario se procedió á la lectura de los Actos de la anterior semana y á la de las comunicaciones recibidas, siendo acordado el despacho relativo á ellas. Por habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Sr.

#

Secretario certifico.

Juan Lopez

Antonio Gonzalez

Miguel Mantuero

Bonifacio Davila

Antonio de Sobras

Pedro Milares

Samilo Muñoz Rojas

Cecilio Dolores Ferrero

Al Sr.
J. M. J. M. J. M.

Señalado del
día 8 de Junio

En la villa de Babera del Rey a ocho de Junio de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Barba, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente la corporación a propuesta del Sr. Alcalde, discutió y dejó acordado sacar a pública subasta el alfiler de pesos y medidas de uso voluntario, por la cantidad de quinientas pesetas, anunciandola por edictos para el día veinte y dos del actual y bajo el pliego de condiciones que se unirá al expediente, que formarán los Sr. bonifacio, Sr. Antonio Gonzalez y Sr. Samilo Muñoz Rojas. Se igual modo quedó acordado que los Sr. Ayerentes Alcaldes diesen una visita a los establecimientos y puntos publicos en averiguacion de la calidad de los artículos de primera necesidad y comprobacion de los pesos y medidas de uso legal. Ato seguido por mi el infrascripto secretario se procedió a la lectura de los Actos Oficiales de la anterior semana y a la de varias comunicaciones recibidas, acordandose el despacho relativo a las mismas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó

la sesion que firman los Sr. bonajales de que
yo el secretario certifico:

<i>Juan Lopez</i>	<i>Antonio Gouale</i>
<i>Miguel Hernandez</i>	<i>Bonifacio Davila</i>
<i>Antonio de Alvar</i>	<i>Antonio Milla</i>
<i>Camilo Muñoz Peja</i>	<i>Urcibis Muro</i>

El Sr. Jefe de la Oficina

del sesion del dia
19 de Junio

En la villa de Babera del Rey a quince de Ju-
nio de mil ochocientos noventa, reunidos los indivi-
duos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de
sesion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lo-
pez Narba, de su orden, por mi el secretario, se declaro
abierto la preente, dando principio con la lectura de la
anterior, que fue aprobada. Acto seguido el Sr. Pre-
sidente dio cuenta a la corporacion de haber recibido apro-
bado el expediente de consumos para el ejercicio proximo, con
autorizacion para llevar a cabo el reparto por el deficit
que resulta y nombramiento de la Junta repartidora. El
Ayuntamiento informado de lo supnente, acordó que se
convoque a los individuos de la Junta, con el fin de que
sin levantar manos procedan a su formacion. A continua-
cion la corporacion se ocupó de la proxima ejecucion de
las obras de las Casas Comunitarias y con tal motivo, acordó
designar al concejal D. Bonifacio Davila, para que por-
me parte de la Junta de Abastos que para la adje

#

16
diciacion de las mismas, ha de celebrarse el dia veinte y siete del corriente. Seguidamente, previa lectura de las comunicaciones y disposiciones contenidas en los Boletines de la anterior semana, acordó el despacho relativo á las mismas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sr. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez

Antonio Gonzalez

Alfonso Acosta Bonifacio Lavilla

Antonio de Silva, Mateo Melara

Casimiro Muñoz Riquelme

Cecilio Alvarado Ferrero

M. Peris
Felipe Acos

Sesion del
dia 22 de Junio

En la villa de Caceres del Duero a veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Acosta, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente la Corporacion, á propuesta del Sr. Alcalde, discutio y dió acordadas varias medidas de caracter higienico, sin perjuicio de reunir la junta de sanidad, para que proponga lo mas conveniente á la salud publica en concepto de medidas preventivas, á virtud de la presentacion del colera morbo en la Provincia de



Valencia. Despues se ocupó la corporacion del examen de las cuentas presentadas por D. Domingo Dora, Balisto Seco y Antonio Ruiz, relativas respectivamente, a los comos facilitados en la epidemia del Trancars, al papel de reintegro invertido en el padron de ecuelas personales, matrículas y presupuestos ordinarios y los gastos hechos en el destino y alojamiento con las villas de Rama, Capilla, Peralta y Alente. Acto seguido se dió lectura á las comunicaciones y Notitias Especiales de la semana anterior y se acordó el despacho relativo á las mismas. Despues habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmaron los M. honorables, de que yo el Secretario certifico

Juan Lopez Antonio Jimenez
 Miguel Montan Bonifacio Sevilla
 Antonio de Sily Pedro Milares
 Camilo Muñoz Rojas Cecilio Muñoz
 Ferrera
 Al serio
 Felipe Meca

Activa del dia 29 de Junio en la villa de Cabera del Huy á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Dora, de su orden se declaró abierta la presente, dando prin



empio con la lectura de la anterior que fue aprobada.
A lo seguido el Sr. Presidente manifestó á la corporacion
donde se verificada la subasta para la adjudicacion de
las obras de las bases bonificatorias y debiendo estas empesarse
en un periodo breve, procedia que el Ayuntamiento
nombrara el Director Facultativo de las mismas, segun
previene la ley de obras publicas de mil ochocientos
setenta y siete: informado el Ayuntamiento y discutido
previamente lo propuesto, por unanimidad acordó;
nombrar para dicho cargo á D. Ventura Vaca, Arquitecto
de la Provincia y vecino de Badajoz y que se le pa-
se comunicacion dandole conocimiento de ello. A con-
tinuacion se ocupó la corporacion del examen de las cues-
tas presentadas por Antonio Perea y Agustin Jomala
relativas respectivamente al aceite y picon invertido en
la compra de la casa Ayuntamiento y las de los gastos y
socorro á pobres de tránsito y presos y detenidos, que fue-
ron aprobadas. Seguidamente el Ayuntamiento, previa lee-
tura de la R. O. sobre sanidad, acordó autorizar al Sr. Al-
calde para que del capitulo de Beneficencia en su caso del
de imprevidos, utilice los recursos de que se puede disponer,
para atender á las medidas higienicas que dicha R. O. reco-
mienda y que convoque nuevamente á la Junta de sa-
nidad y otros vecinos de la localidad, con el fin de
que se constituyan las Juntas de higiene que la ley or-
dena en casos de epidemia. Despues se dio lectura á las
comunicaciones y Boletines Oficiales de la semana anterior,
y quedó acordado el despacho de las disposiciones contenidas

en los minutos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez

Camilo Muñoz Pajay

Miguel Montano

Antonio Gonzalez

Antonio de Siles

Bonifacio Davila

Cecilio Muñoz Gorrero

Antonio Melara

El Secretario

José María

Alcaldía Ordinaria del día
3 de Julio

En la villa de Cabera del Rey a tres de Julio de
mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del
Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, pre-
via citacion en forma y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Lopez Dorba, de su orden se declaró
abierto esta sesion extraordinaria, dando testimonio
la anterior que fue aprobada. Dada cuenta al Ayun-
tamiento del acta de subasta para la adjudicacion
de las obras de las Casas Comunitarias, sobre la cual no
se habia presentado reclamacion alguna durante los
trece dias de exposicion al publico, acordó adjudicarla
al mejor postor D. Timoteo Muñoz y que se formalizara
la escritura segun dispone el Articulo 22 del R. D. de
4 de Mayo de 1883, cumpliendo la fianza provisional
hasta constituir la definitiva ó sea el 19 por 100 del
remate. Y siendo este el unico objeto de esta sesion
se levanta por el Sr. Presidente, firmandola con los Sr.
Concejales de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez

Bonifacio Davila

Miguel Montano

Antonio Gonzalez



Antonio de Silva

Camilo Muñoz Rojas

Antonio Milana

Francisco Muñoz Ferrer

Al Sr. Sr.
Felipe Seo

Señalada
Día 6 de Julio } en la villa del obispo del Obispo a seis de Julio de
mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del
Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Tor-
res Barba, de su orden se declaró abierta la preun-
ta dando principio con la lectura de la anterior y
del extracto de las sesiones del mes de Junio proxi-
mo pasado, y se fueron aprobados. Seguidamen-
te el Sr. Alcalde expuso a la Corporación el estado
de los ingresos y pagos realizados por cuenta del pre-
supuesto Municipal del ejercicio anterior, y en
su virtud la Corporación acordó la distribución
de fondos para el mes corriente. A continuación
el Ayuntamiento se ocupó del examen de las cues-
tas presentadas por Simón González y Santiago
Conse, relativas respectivamente al justo hecho
en los empiezos de las calles públicas durante
el mes anterior, y al ocasionado en el alumbrado
público durante los cuatro últimos meses del
anterior ejercicio, las cuales fueron aprobadas y se-
ta seguida la Corporación quedó enterada de lo to-



N. 0.125.543

29

ma de posesion del infrascripto Secretario, en primer
de Julio corriente, con el aumento de sueldo a-
cordado en sesion de veinte de Abril ultimo
parado. Inmediatamente fue objeto de discusion la crea-
cion de la plaza de auxiliar de la Secretaria, que fi-
gura en el presupuesto del ejercicio corriente, con el
haber anual de seiscientas setenta y cinco pesetas, y
por unanimidad se acordó por el Ayuntamiento re-
cepcionar el nombramiento para dicho cargo en el
recurso de esta villa Don Francisco Catason de la
Barca, al que se le comunicaria inmediatamente
por el Sr. Alcalde para que diese esta fealca toma
de posesion de su referido cargo. De igual modo se
entendio y se acordó la Corporacion, nombrar para
el cargo de Portero del Juzgado Municipal a Pedro
Perez, con el haber anual de doscientas pesetas con-
signadas en el presupuesto de gastos del corriente ejer-
cicio. Tambien fue objeto de discusion y quedo acordado
por el Ayuntamiento el encargar al infrascripto Secre-
tario en el ejercicio corriente, el suministro de ma-
terial de escritorio para la Secretaria Municipal,
por la cantidad alzada que figura en el Capitulo
y articulo respectivos del presupuesto ordinario.
Seguidamente el Ayuntamiento, dada la urgencia e

importancia de los trabajos que tenían que realizarse en el
 presente mes, acordó nombrar, durante el periodo de la
 duración de los mismos, auxiliar temporal de la
 Secretaría á don Teodoro Cabezon de la Barca, con
 la asignacion diaria de cuarenta cincuenta centi-
 mos que le sean abonadas del artículo correspondiente.
 Puntos primeros del presupuesto de gastos corriente. Puntos
 habiendo otros asuntos de que tratar, despues de lo cual
 des los del despacho ordinario, se levanto la sesion que
 forman los señores Concejales, de que yo el Secretario

Concejales

Juan Lopez

Bonifacio Davila

Miguel Mantuero

Petro Milano

Cipriano Cruz

Antonio de Sierra

Antonio Gonzalez

Matias Lopez

Camilo Muñoz Baya

Facilio Hernandez Romero

El Sr. D.

J. J. J. J.

Sesion del
 dia 13 de Julio

En la villa de Cabera del Rey á Trece de Julio de mil
 ochocientos noventa, reunidos los individuos del Ayuntamiento
 de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presi-
 dencia del Señor Alcalde don Juan Lopez Barber, despu-
 es se declaró abierta la presente, dando principio
 con la lectura de la anterior que fue aprobada ínte-
 to segundo la Corporacion á propuesta del Señor Pre-
 sidente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la re-
 gula primera del artículo sesenta y seis de la Ley Orga-
 nica Municipal vigente, acordó que el número de Secretarios
 que habian de dividirse los asuntos que con-

Began por repartimiento a sufragar las cargas munici-
 cipales, y de las cuales habian de designarse por sorteo
 las que en el ejercicio corriente habian de constituir
 los vocales o asociados que con el Ayuntamiento con-
 tituyeran la Junta Municipal, fuera el de cinco,
 y que se procediera a su inmediata formacion ate-
 niéndose a lo prevenido en la regla segunda del artículo
 sesenta y seis antes citado. A continuacion el Señor
 Alcalde expuso a la consideracion del Ayuntamiento
 la situacion deprimida en que se encontraba de
 niños de esta localidad de pocos años de edad, el uno
 hijo de Meliton Pizarro que habia tenido la desgracia
 de perder a su madre a los pocos dias de su
 nacimiento, y carecia de recursos para su susten-
 tacion; y el otro hijo de Pilar Muñoz que por en-
 contrarse aquejado de enfermedad grave tampoco
 podia sustentarse por si propio; La corporacion pensó
 de lo oportuno por el Señor Alcalde y concurriendo al
 propio tiempo de la triste situacion de los niños de
 que se hace mención, acordó que del capitulo y arti-
 culo respectivo del presupuesto de este ejercicio, tales
 socorra a cada uno de ellos, con el objeto indicado,
 con cuantas puntas mensuales, por cuales se le requie-
 ran facultades mientras dure el periodo de su estancia,
 y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de con-
 siderar lo del expediente ordinario se levantó la sesión
 que firman los señores Concejales de que yo el Sr. Dn.



José Cortés,
 Juan Lopez,
 Manuel Martínez,
 Bonifacio Solís,
 Antonio de Silva,
 Cipriano Grande

Antonio Alvaraz

Mateo Geco

Antonio Gomez

Cecilio Munoz

Camilo Muñoz Prieto

Al serio

J. Lluís Negro

El día del día
de Julio

En la villa de Cabeza del Rey a veinte de Julio de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus Salas de sesiones bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Lopez Barba de su orden se declaró abierta la presente sesión pública de su orden se declaró abierta la presente sesión pública con la lectura de la anterior que fue aprobada seguidamente la Corporación procedió al examen de las sesiones formadas de todos los vecinos que contribuyen por repartimiento a las cargas públicas municipales, y vista la importancia de las cuotas totales de contribución con que cada una figura, acordó que a la primera seccion, ó sea a la de propietarios se le designaran cuatro vocales ó asociados para constituir la Junta Municipal y a la segunda, ó de ganaderos, otros cuatro vocales: A la tercera, ó de comerciantes e industriales, tres: A la cuarta ó de agricultores, dos; y a la quinta otros dos, y que dichas secciones se exponerian al publico por el termino de ocho dias, durante los cuales los vecinos interesados podrian presentar al Señor Alcalde cuantas reclamaciones tuviesen que hacer contra las mismas. A continuacion el Ayuntamiento para una segunda sesion, pudiese sacar a pública subasta durante el ejercicio veniente el servicio de abastecimiento publico por el tipo de dos mil quinientos reales y cinco pesetas, las cuales serian satisfechas por las mismas cantidades del capitulo y articulo respectivo del



Presupuesto corriente. Al efecto se acordó a los señores
 D. Benigno Davila y D. Antonio Melero para que formen el
 pliego de condiciones que sirva de base a la subasta que
 gaudete su pronta promulgacion, con el fin de que se
 cumpla antes que el termino de diez dias en el pliego
 que haya podido. Tambien se acordó la separacion
 que dicho termino se siga verificandose en la forma que hasta
 aqui se ha usado, haciendo por cuenta de que resulte un
 contrato en la subasta, siendo esta una sola condi-
 cion que han de verificarse en el pliego que se
 de base a la misma. A la seguida se acordó que
 aprobada diferente asuntos del despacho ordinario; y
 no habiendo otro de que tratar se levantó la sesion de
 que es el fin de este

Miguel Martner
 Benigno Davila

Pedro e Melero
 e Antonio de Silva
 Rafael

Benigno Davila

Antonio Garmas
 Cecilio Melero

Casimiro Munoz Rojas

Al fin de
 el pliego



del dia 2 de Mayo de 1890. En el Ayuntamiento de Badajoz a las 10 de la noche.

y visto el plan de sus obligaciones, y acordado
 por individuos del ayto. de la ciudad en sus salas de sesiones,
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Juan Lopez Bar-
 ce, el que por auto por el tenor, de la que obrata la
 presente, mandan lo que en esta continen, que fue aprobado
 de la siguiente, el que es: Visto el resultado de
 la venta de los libros de la deuda que el mismo se en-
 comendo en la sesion del dia veinte y cinco de Mayo proximo
 pasado, para atender a las obras de la casa (construccion)
 presentando la justificacion de los Agente de Cambios que
 han vendido en la operacion en la forma siguiente: produce
 de los primos uniprecios nominales de deuda pendiente
 de veinte y seis por ciento, rebajando veinte y seis
 cuarenta y cuatro puntos del cupon de primos de Julio que se
 habia vendido y dejado en poder del comprador, trece
 mil trescientas ochenta y cuatro puntos. Producto de las diez
 mil ^{mil} y noventa y tres puntos nominales de deuda papetera, rebajando a
 rebajando siete y rebajando rebajando por ciento, deduciendo veinte
 y cuatro puntos del cupon de primos de Julio que se habia
 vendido y diez y siete y rebajando rebajando de rebajando, doce
 mil doscientas ochenta y tres puntos rebajando rebajando
 cuyos de rebajando, impreso en producto total de veinte

25.500

y cinco mil quinientas ochenta y tres puntos rebajando rebajando
 rebajando. De ellas se han podido baslabar desde Badajoz,
 sin masiva gastos de rebajando rebajando, rebajando rebajando
 puntos, las cuales rebajando rebajando en la Caja Real
 impal el dia rebajando rebajando rebajando rebajando

el cargo de un año, y represento de las dhas. mis
 quinientas sueltas y sus partes, cuenta entera y entera, una
 dhas. y ofendo remitir en todo plazo, de mis partes, tan
 sin mi protesta ni queja. Y no habiendo en la actualidad
 por falta de medio de pago, ni de traslado, ni de esta
 el resto de mis quinientas sueltas y sus partes
 cuenta entera, y por ser de otra parte, previa por
 obra, hasta que haya de satisfacer el plazo segun
 de las obras al contratista, he dado orden de que se
 dejen en la sucesor del Barco de España, remitiendo el
 correspondiente para consignarlo en la Caja Mu-
 nicipal hasta que sea necesario disponer de dicha suma,
 lo que pudo entenderse, acordado, que la justificación de la cuenta
 de los libros se usará al expediente general de las obras, don-
 de deben sentir sus efectos. Seguidamente, la inscripción, que
 se ha de haber comunicado la subasta para el servicio de
 alumbrado público para el día cinco del presente mes de
 Julio, y en su consecuencia se dio nombre para dicho
 acto, en unión de don Alvaro de los Rios y de don Melchor,
 también pudo entenderse la inscripción de haberse suspendido
 en el día de ayer las obras de construcción, en las Casas Consu-
 larías, habiéndose satisfecho al contratista el importe de
 primer plazo del contrato de dichas obras. Y no habiendo
 de otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, después
 de vacar por el despacho ordinario deya esta primera la
 Juntas concejales de que se dio el suyo, certifica, y firmo
 Juan Lopez Bonifacio García Cipriano ...
 Miguel Martínez

6



Mateo Peláez
Rafael Escribá

Falundo Arias

Comité Menor Riquelme

Antonio de Lebrón

Antonio González

Urbano Molinas Ferrer

El Serio

J. Elías Acos

Atenido del día 3 de Agosto en la villa de Cáceres del Rey a las 12 de Agosto de 1887. En el momento de reunirse, reunidos los individuos de que se compone el mismo, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan López Ordoña, y que por escrito por el Secretario declaró abierta la sesión, dando lectura de la resolución que fue aprobada. En virtud de la resolución del Estado de la recaudación de los distintos recursos Municipales, dando la distribución de fondos para el corriente año. Dada cuenta por un el Sr. de la distribución de los cupos de contribuciones directas a los pueblos de la Provincia, por la Dirección de Contribuciones de la misma, en el Boletín of. del día primero del corriente, e infamada al efecto de importantísima error cometido en el cupo señalado a este pueblo sin duda por no haber sido en cuenta el número de habitantes de hecho de que consta el censo de población de 1887, cuando, que el Sr. Alcalde para una comen. a dicha Junta admisión. Tratado reclamando se satisficiera dicho cupo en consonancia con las leyes vigentes sobre dicha contribución, de 4 de Julio de 1884, 16 de Junio de 1885, 21 de Junio de 1887, y que se suspenda hasta que esta pueda resolverse, correspondientemente, para que el defecto que le ha resultado de haberse de verificado el aumento de algunos cupos. Dada segunda al Sr. Alcalde de fin puesta a la información de haber recibido el cupo.

abierta esta sesion extraordinaria, siendo las diez de
la mañana, la cual habia sido convocada por escrito
con dos dias de anticipacion, y una hora antes a lo que
de la campana donde presencio con la lectura de la acta
de la Ses. Municipal vijente. represente al acto, y con la
de las listas de las secciones firmada del Jefe de la misma
contribuyentes. Seguidamente se leyó, lectura de la con-
ta de contribuyentes en cada una de las papetes de las respectivas
secciones, se procedio al acto de votar, en la forma acotada
trada, resultando designados por su voto, como asociados de
la Junta Municipal de la primera seccion, a los propo-
nidos los siguientes: D. Jose Joaquin Bravo, D. Sebastian
Ballewanda, D. Vicente Dorado y D. Antonio Valverde y Mora;
De la segunda seccion de ganaderos, D. Francisco Valdivia,
Joaquin Bravo, D. Juan Antonio Domingo, D. Placido Gallo y Val-
divia y D. Benigno Joaquin Bravo; De la tercera seccion
de Cruesiantes o individuos, D. Vicente Salgado Garcia,
D. Manuel Coude y Peralta y D. Modesto Lora; De la cuarta
seccion de Agricultores, D. Juan Ben Lopez Sierra y D. Domingo
de Alva Bastiano; De la quinta seccion, D. Severo Alvarado
y D. Antonio Flores. Leido el resultado de dicho voto, sin que
contra el mismo se hiciera reclamacion alguna por ningun
de los asistentes, se dio por terminada el acto, acordando para
publicado el resultado segun el tenor de la ley, con lo que
se celebró la sesion, que principiando la tarde con el fin de que
el Sr. Jefe de la

Manuel Lopez
Vicirion Cordes
Falando Avias
Jotero e Alvarado





cual el Ayuntamiento quedó informado. Esto
 seguida del concejal D. Abigail Estarrión propuso a
 la corporación; que en virtud de la deferencia y
 atención tenida con el Ayuntamiento por el Sr. D. mi-
 nistro del Santo Hospital de esta Villa, haciéndole
 habitaciones apropiadas y capang, para que se instalen
 las oficinas municipales en dicho edificio, durante el
 periodo de construcción de las nuevas casas consistoriales
 proceda correspondiente a dicha deferencia, haciendo un
 donativo a dicho establecimiento en obsequio de los pobres
 enfermos que en el mismo se acilian; discutido lo
 propuesto por la corporación fue aceptado por una
 unanimidad, acordando que del capítulo de Insuperantes,
 del presupuesto corriente se le facilitara a dicho es-
 tablecimiento, con el objeto indicado, la cantidad de dos
 cientas cincuenta pesetas, cuyo pago sería ordenado por
 el Sr. Alcalde dentro del año económico y
 tan pronto como lo permitieran los recursos munici-
 pales. Seguidamente el Sr. Alcalde hizo presente
 a la corporación el estado desgraciado en que se
 encontraba el vecino de esta Villa Manuel Calvo
 Parra, el cual por efecto de un padecimiento que
 tenía, iba ha salir para la Ciudad de Córdoba a sufrir
 una operación sin tener para ello recursos, ni bienes de fortuna

el Ayuntamiento con acuerdo de la situación de dicha
vecina y de la necesidad en que se encontraba, a
facilitarle un socorro de veinte puestas de capitulo
y artículo respectivo del presupuesto de este ejercicio,
no habiendo otros asuntos de que tratar después de
evacuados los del despacho ordinario se levantó la
sesion que firman los tres concejales de que yo el

Srio certifico -
Juan Lopez

Antonio Gervala

Meque Martinez

Bonifacio Lavieja

Antonio de Silva

Cecilio Muñoz Gomez

Ciprián Gómez

Rafael Jeco

Pacundo Ariza

Camilo Muñoz Pizarro

Antes Nibarro

Sesion del dia

17 de Agosto

El Sr
Felipe Neco

En la Villa de Badajoz a diez y siete de
Agosto de mil ochocientos noventa, reunidos los tres
del Ayuntamiento de la misma en su sala de sesiones
bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Lopez y
Barba, de su orden se declaró abierta la prenta, desde
principio por la lectura de la anterior que fue aprobada.
Dada cuenta al Ayuntamiento de la contestacion dada
por el Sr Administrador de contribuciones de la Pro-
vincia a la comunicacion que se le dirigió reclamando
la rectificacion del cupo de consumo levantado a esta Villa
en el Boletín oficial de la provincia de primera sesion.

y visto que dicha contestacion nada resuelve ni se
 hace cargo de los fundamentos alegados acerca del
 error cometido en el señalamiento del citado cupo,
 el Ayuntamiento acordó, comisionar al infrascripto
 Secretario para que fuese a la Capital a cuestionar
 la rebaja del cupo señalado, toda vez que, la
 estimacion ha partido de una base erronea, respecto
 del numero de habitantes de hecho que tiene el
 censo de poblacion de esta Villa de treinta y uno de
 Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, y que
 el gasto que esta comision origine se satisfaga del
 capitulo y articulo del presupuesto corriente. Seguida-

mente el Sr. Presidente fueso en conocimiento de la
 corporacion no haber tenido efecto el arriendo del servicio
 del alumbrado publico de esta Villa en ninguna de las
 dos subastas que se habian convocado, segun resulta del
 expediente instruido al efecto, y en su consecuencia que
 procedia llevar acabo dicho servicio por Administracion,
 en consonancia con lo dispuesto en el Real decreto de
 contratacion vigente, el Ayuntamiento así lo dejó con-

Secretario certifica
 Juan Lopez

Jacinto Arias
 Antonio Gonzalez

Antonio de Silva Bonifacio Závila

Miguel Martínez Cecilio Muñoz Romero

Camilo Muñoz Rojas

Ciprián Cond Tomás Arias

Señal del
día 14 de Agosto

En la villa de Cáceres del Rey á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Barba, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Toda cuenta á la Corporación del estado y adelante en que iban las obras de construcción de las nuevas bases honorarias, acordó estarse á lo que el contratista para que se diera el mayor impulso posible y llevar á la Comisión de obras públicas que, en perjuicio de la buena gestión del Director Facultativo, prosiguere vigilar dichos trabajos á fin de que no resulte el menor abuso en la ejecución de los mismos. Seguidamente el Ayuntamiento se ocupó en el examen de diferentes asuntos del despacho ordinario que fueron aprobados y no habiendo otros especiales de que tratar se levantó la sesión y se firmaron los Sr. honorables de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez

Ciprián Cond

Galindo Arias

Bonifacio Javila

Camilo Muñoz Rojas

Cecilio Muñoz Romero

Antonio Gourel

Rafael Pico

Antonio Mearca

Antonio de Silva

Alcázar
Felipe Pico



Sesión del día
 21 de Agosto

En la Villa de Babera del Rey a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa, Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Barba, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente yo el infrascripto Secretario, con la venia del Sr. Presidente, di cuenta a la corporacion de la gestion practicada en las oficinas de Hacienda de la Provincia, respecto del nuevo cupo de consumos señalado a esta villa para el corriente ejercicio, e informada de las dificultades que por el momento originaba a la buena marcha administrativa, el que no fuera resuelta desde luego su reclamacion, conforme al espíritu y letra de la Ley que rige sobre la materia, acordó alrora ante la Direccion de contribuciones, solicitando la baja de dicho cupo en armonia con la base de poblacion y demas disposiciones vigentes, y al efecto se redactó una instancia que fué autorizada por los Sr. Concejales y curada por conducto del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia. A continuacion el Sr. Presidente hizo presente al Ayuntamiento que por efecto del fuego ocurrido en la noche del 28 del actual en unas casas de la h. de granados de esta villa, habian suprido desperfectos de importancia las de los pobres vecinos Felix Dominguez y No de Benigno Balbo de Mora y visto el estado de estrechez y miseria en que los mismos se encontraban, proponia a la

corporacion se les concediera algun recuso con el qual
 pudieran reparar en parte dichos desperfectos: el Ayunta-
 miento convector de lo expuesto por el Sr. Alcalde, hizo segun
 la propuesta y acuerdo conceder a cada uno de citados ve-
 cinos la cantidad de veinte cinco penta, abonables del
 del Capitulo 5.º, Art. 2.º del presupuesto corriente. Ato
 seguido la corporacion yudo informada del estado de la
 Recaudacion é inversion de los fondos Municipales, tanto del
 ejercicio actual como del anterior y en su virtud, acor-
 do, se ordenara a los recaudadores, procedieran con la mayor
 actividad posible a realizar los descubiertos. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del des-
 pacho ordinario, se levanto la sesion que firman los
 Sr. concejales de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez

Francisco Muñoz y Góngora

Antonio Gonzalez

Francis Arias Antonio de Silva

Ciprián Bando

[Signature]

Rafael Jico

Francisco Arias

Bonifacio Davila

Antonio Melara

Camilo Muñoz Pujas

Al Sr. Sr. Felipe Neco

Sesion del dia 7 de Setiembre

En la Villa de la Abuela del Rey a siete de Setiembre de
 mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del Ayun-
 tamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Darba, de su orden
 se declaro abierta la presente dando principio con la lee-
 tura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente la bo-
 racion, visto los recusos de que podia disponerse, acordó la di-
 #

42
tribucion de fondos para el sus comento. A continuacion
el Ayuntamiento se ocupó en el examen de la cuenta pre-
sentada por recibos journal, relativa à los gastos de los
empiezos hechos durante el sus de Agosto proximo
pasado, que fue aprobada. Ato seguido, yo el infrascrito
secretario, de orden del Sr. Alcalde, procedi à la lectura de
una instancia presentada por D. Maria Jesus Valdivia de
esta vecindad, en la que solicita del Ayuntamiento que,
en virtud de ser en la actualidad propietaria de una
finca de pastos radicante en este termino, conocida con el nom-
bre de Quinto de Entracercas, la cual le fue adjudicada
à su Sr. padre D. Rafael Valdivia en pública subasta, el
año de 1843, segun Escritura que presenta, de la que resulta
que dicho predio, dentro del cual se encuentra enclavada
una charca, le fue adjudicado à su citado Sr. padre, sin
gravamen ni servidumbre alguna, pero como dicho ter-
mino habia pertenecido, hasta dicha fecha, al comun de vecinos,
y estos venian en la costumbre de hacer uso de dichos abre-
vados para pescar y banarse las personas y caballerias,
su difunto Sr. padre, siguió respetando dicha costumbre
sin oponer obstaculo de ninguna clase, mientras no em-
pezó à ejercer sus derechos de propietario; y queriendo la
recurrente seguir en la misma situacion, à la vez que evi-
tar los vorramientos que resultan con el vecindario, por el
abuso que suelen estas practicar traer consigo, espera de la bor-
poracion que, teniendo en cuenta los antecedentes y documentos
que acreditan la adquisicion de citada finca sin gravamen
ni carga de clase alguna, determine clara y concretamente,
que esos ha de seguir haciendolo el pueblo de referida char-
ca ó abrevadero, à fin de evitar, por una parte, el que se dat-

Tienen sus derechos de propietarios, y por otra que se haga
 un uso de practica tan util y beneficiosa. El Ayuntamiento,
 informado del contenido de la instancia de la veci-
 nente D. M. Jesus Valolibia, teniendo en cuenta el interes que
 este asunto tiene para estos vecinos, acordó nombrar una co-
 mision de su seno, compuesta del Regidor Sindico D. Cecilio
 Munoz Torres y del concejal D. Antero Milara, la cual,
 despues de estudiar con detenimiento lo que se solicita y exa-
 minar atentamente los antecedentes y documentos que con
 ello se relacionan, se ponga de acuerdo con dicha intere-
 sada y proponga a la corporacion que sus sea de seguir ha-
 ciendo el pueblo de citada abrebadero, a la vez que deter-
 mine el camino de entrada al mismo, si como quien
 debe llevar a cabo las reparaciones que en él tengan
 que hacerse, cuya propuesta cuidará de presentar en el
 plazo mas breve posible, con el fin de que examinada
 por el Ayuntamiento pueda obtener su aprobacion.

Seguidamente la corporacion pasó al examen de diferentes
 asuntos del despacho ordinario que fueron aprobados y no ha-
 biendo otros de que tratar se levanta la sesion que firman
 los M. concejales de que yo el secretario certifico. =

Juan Lopez

Cecilio Munoz Torres

Antonio Gonzalez

Tomás Arias

Ciprián Borda

Falando Arias

Rafael Lopez

Camilo Muñoz Prijo

Bonifacio Javila

Antonio de Silva

Antero Milara

El Secretario

José de Alca



sesion del dia
14 de setiembre

En la villa de Cabera del Hueco a catorce de setiembre de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Barba, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido la Comision nombrada en la sesion anterior, para emitir un informe propuesto, respecto del uso que estos vecinos podian hacer de las aguas y abrevaderos titulado la Charca, sito en el Quinto de Entracercas de este termino y de la propiedad de D. M.^o Jesus Valdebia, manifesté haber llenado su cometido, de acuerdo con dicha interesada, y dada lectura del mismo, por acuerdo de la Corporacion, resultó copiado literalmente como sigue:

"La Comision que suscribe nombrada por el Ayuntamiento en la sesion del dia 7 del actual, para emitir un informe propuesto respecto de los derechos y usos que estos vecinos podian hacer de las aguas y abrevaderos conocido con el nombre de, Charca, sito en el Quinto de Entracercas de este termino, de la propiedad de D. M.^o Jesus Valdebia, de acuerdo con la interesada recurrente y vistos y examinados cuantos antecedentes y documentos se relacionan con dichos abrevaderos y venta de la finca en que el mismo se encuentra enclavado, tiene el deber de proponer a la Corporacion Municipal, las conclusiones siguientes: 1.^o La propiedad de la charca, como todo cuanto se encuentra dentro del Quinto de Entre-

0854709 #

cercas, corresponde a D. M.^e Jesus Valdebia, pues así resul-
ta clara y textualmente de los linderos reunidos en la Es-
critura pública otorgada a favor de su difunto padre D. Na-
sario Valdebia, ante el Notario D. Francisco Jover Membrillo,
en el año de 1843. 2.^a El uso que el pueblo viene haciendo
de expresada charca, para pescar, bañarse y abrevanz bañar
las caballerías, queda reconocido y subsistente, como carga so-
bre dicha finca a favor del pueblo. 3.^a El camino único que
puede llevarse al abrevadero, a los fines indicados, es el cono-
cido hoy con el nombre de camino de la Charca, que partiendo del
Camino de la Torre va derecho a la muralla de citados abre-
vadero. 4.^a El derecho a abrevanz y bañarse las caballerías, no
podrá ejercitarse, con aquellas que estuvieran enfermas de espe-
cial contagiosa. 5.^a El Ayuntamiento, siguiendo la costumbre es-
tablecida, continuará haciendo a su costa cuantas repara-
ciones sean necesarias para la conservación de este depoi-
to de aguas, y cuando sea preciso limpiarlo, no podrá ba-
jo ningún concepto desaguarse, sin avisar previamente al
dueño de la finca y ponerse de acuerdo con el mismo. Es cuanto
esta bonición tiene que proponer al Ayuntamiento, a virtud de
la confianza que en la misma ha depositado, Cabera del Rey a tre-
ce de Setiembre de 1890. 6.^a El Indio: Cecilio Muñoz Torero. Anter-
loral. El Ayuntamiento vistas las anteriores conclusiones forma-
ladas por la bonición y encontrándolas ajustadas a los derechos
adquiridos por la propietaria de la finca de que se trata, a
la vez que respetuosas con los derechos y costumbres que estos ve-
cinos vienen ejercitando en la charca del Quinto de Intercena
de este término, las aprueba en todas sus partes y acuerda que
en lo sucesivo sean estos los únicos derechos que el vecindario
pueda tener en repetido a abrevadero, pues con ellos quedan a
salvo tanto los intereses de la propietaria, como los de este ve-
cino. A continuación, la corporación se ocupó de la reciente pa-

lo que viene disputando la localidad, acordando
seguir tomando cuantas medidas sean conducentes
a juicio de la Junta de Sanidad, para que la salud
publica no se altere. Fues habiendo otros asuntos de
que tratar, despues de evacuados los del despacho ordina-
rio, se levanto la sesion de que yo el Secretari: cer-
tifico.

Juan Lopez

Cecilia Muñoz Goveiro

Antonio Gornales

Fernán Arce

Ysidor Borja

Rafael Pico

Zacundo Arias

Fernando Lavilla

Casimiro Muñoz Peñate

Pedro Milla

Antonio de Sierra

El Sr

Eliseo

Sesion del
dia 21 de Setiembre

En la Villa de Babera del Rey a veinte y uno
de Setiembre de Mil ochocientos noventa, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
salas de sesiones, bajo la Presidencia Sr. Alcalde D.
Juan Lopez Barba, de su orden se declaró abierta la
sesion, dando principio con la lectura de la
anterior que fue aprobada. Dada cuenta a la Corpora-
cion del cargo recibido de la Administracion de contribu-
ciones de la Provincia del 1.º Trimestre de la contribu-
cion territorial e industrial de esta Villa, quedo enterada
de su importe, siendo de Trece mil cuatrocientas once
peutas y veinte y cinco centimos por territorial y dos mil
ciento y cincuenta y noventa y nueve centimos por industrial,
en su consecuencia, acordó encargarse dicha recaudacion al



Vecino de esta villa D. Eduardo Simanca, con las mismas condiciones y circunstancias que le fué conferido el cargo en el anterior ejercicio, y dudando como fiador responsable del citado Sr. Simanca, ante el Ayuntamiento, D. Ernesto Donoso y Salmerón de esta villa, el cual suscribe con la corporación este acto, en confirmación del compromiso que contrae. De igual modo quedó acordado que el 1.º período de recaudación voluntaria tenga lugar durante los días veintecinco, veinte y seis, veintey siete y veinte y ocho del actual. Feto vez más la corporación se ocupó de otros asuntos relativos al despacho de dinero y de higiene y salubridad pública, los cuales fueron aprobados. Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión y en firmas las Sr. concejales de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez Benigno Davila Antonio de Silvas
 Galo Fernandez Antonio Gonzalez
 José Maqueris Cipriano Cord Jacinto Arias
 Camilo Muñoz Rojas Tomás Arias
 Luis Gallegos Miguel Montano
 Antonio Nilas Juan Antonio Gomez El Sr. Sr.

Sesión del
 día 28 de febrero
 1892

En la villa de Badajoz el día veintey ocho de febrero de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Donoso, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente

#



N. 0.675.223

45

te, yo el infrascripto Secretario de orden del Sr. Alcalde,
procedo a la lectura de una instancia, presentada por
Juan García y Sanjurjo Treviño, de vida venudada,
en la que solicita que, oportunamente, se inscriba a
su nombre en el catastro municipal de esta Villa, o
se tome nota bastante para que se inscriba en
el apéndice al mismo del año próximo, la finca
que continuación se detalla, que no viene fi-
gurando en el catastro municipal actual a nombre
de contribuyente alguno. Dicha finca, con la ins-
cripción preventiva que trae del Registro de la pro-
piedad del partido en el expediente posesorio que
al efecto se instruyó el interesado, consiste en cinco
ocho partes de casa privindivas con otras tres octavas
partes de la señalada con el número siete de
la calle de D. Manuel Quintana de esta Villa,
que linda por su derecha entrando en casa de
D. Eugenio del Campo, por su izquierda con la de
Mariano Lopez, y por su trasera con corral
de la casa de los hermanos de D. Martín Gante,
anotada en dicho expediente en el tomo doscientos ochenta
y cinco y treinta y seis de habera del Sr. D.
folio octava, finca número dosmil cincuenta y cinco
anotación letra A. del Ayuntamiento, visto lo

solicitudes por el recurrente y el expediente promisorio
que acompaña instruido por el Sr. Juan de la Cruz
escriba de esta Villa, e inscripto en el Registro de la
propiedad del partido con fecha tres de Setiembre
proximo pasado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la
R. O. S. de catorce de febrero y catorce de junio de mil
ochocientos ochenta y cuatro, acordó: que se tome
nota suficiente, a fin de que la finca antes referida
nada, se inscriba en el primer expediente amillara
miento de esta Villa, haciéndole figurar en el Repar-
timiento Territorial respectivo, con la cuota de con-
tribucion que le corresponda. A continuacion se dió cuenta
al Ayuntamiento de una instancia presentada por Ma-
riano Pirano, de esta localidad, reclamando proteccion para
que se le respeten unas aguas que viene disputando en el
sitio del aliso de este termino, hace mas de veinte años,
las cuales discurrendo por un canal publico, han sido des-
viadas del mismo por los vecinos Luis y Jacinto
Barranto, con perjuicio del interesado que tiene adquirida
el derecho de prescripcion con arreglo al art. 8.º de la
Ley de aguas: Aprobada la corporacion de la pretension
del recurrente, acordó: que el Sr. Alcalde tome los ante-
cedentes necesarios y dé cuenta de ellos en la sesion pro-
xima para acordar lo que proceda. Seguidamente el Ayen-
tamiento examinó y dejó aprobada la cuenta de los recursos
facilitados á pobre transeuntes durante el trimestre corrien-
te y no habiendo otros asuntos de que tratar despues
de aprobar los del despacho ordinario, se levantó la

tomados los antecedentes necesarios acerca de la reclama-
cion hecha por Mariano Pirano de esta vecindad, de la
cual se dió cuenta en la sesion anterior, resultaba que
referido interesado viene disputando sin interrup-
cion alguna, las aguas objeto de la reclamacion, ha un
de veinte años, y que los vecinos que habian interrup-
tido su curso, con perjuicio de los derechos adquiridos
por el recurrente, debian ser amonestados para que en
lo sucesivo las dejaran discurrir por su cauce natural,
y fueran utilizadas por los que tienen adquiridos
el derecho de prescripcion. El Ayuntamiento visto
los antecedentes adquiridos por el Sr. Alcalde, respecto de la
reclamacion hecha por Mariano Pirano, acerca de las aguas
que viene utilizando en el valle del alio, acordó:
que tiene derecho á ellas por virtud de los dispuesto en
el Art.º 8.º de la ley de aguas vijente y Art.º 1.º del bo-
digo bivil, y en su virtud que se le preste la proteccion
debida, amonestando á los vecinos Luis G. Gil y Jacinto
Barraes, para que en lo sucesivo no vuelvan á interrup-
tir las aguas de caracter publico que corren por el
valle ya citado. Fues habiendo otros asuntos de que tra-
tar despues de evacuados los del despacho ordinario, se le-
vantó la sesion que firman los Sr. Concejales de que go el

Secretario certifico.

Juan de Dios
Juan Fernandez
Antonio de Silva
Juan de Arce

Francisco Davila
Antonio Gonzalez
Castulo Muna
Pedro
José Maguerrin
Miguel Martinez



siguen las firmas



Homias Arrias

Intero Alcala

M. Arrio

J. Felipe Arrio

El día del día en la villa de Cabrera del Duero a doce de Octubre de
 12 de Octubre. En el sesionto sesenta y seis individuos del Ayuntamiento de la villa en sus salas de sesiones, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Pacheco, de su orden
 se declaró abierta la cuenta, donde se leen con la anterior que
 fue aprobada. A este respecto el Ayuntamiento se ocupó en
 el examen de las cuentas presentadas por Eduardo Simancas,
 Adolfo Penas y Antonio Perca relativas respectivamente a
 los gastos hechos en la fertilidad de su tierra, de Nelen, a reparo-
 ciones en las farolas del alumbrado público y a los coronos faci-
 litados a precio de treinta y determinados durante el anterior
 trimestre, las cuales fueron aprobadas. Seguidamente la
 corporacion quedó informada del estado en que se encontra-
 ba la expedicion de costales penonales, encomendado al
 Oficial N.º de la Secretaría D. Juan L. Lopez, acordando que
 a dichos penonales se le gratifique por este servicio ex-
 traordinario con la cantidad de ciento veinticinco
 pesetas, pagaderas del capítulo 1.º del presupuesto actual,
 partida de gastos de recaudacion. A continuacion el Sr.
 Alcalde, dió conocimiento a la corporacion, de un caso de
 viruela que se habia presentado en un joven de la B. de
 S. Mat, y en su virtud el Ayuntamiento, acordó que, sin
 perjuicio de acudir a la Junta de Sanidad se tomara

cuantas medidas de precaucion sean necesarias pa-
 ra evitar el contagio, y que se traiga la vacuna y
 se proceda a la vacunacion de los niños pobres por
 el encargado de este servicio. Y no habiendo otros
 asuntos de que tratar despues de evacuados los del
 despacho ordinario, se levanto la sesion que firman
 los Sr. concejales, de que yo el Secretario cer-
 tifico.

<i>Juan Lopez</i>	<i>Antonio Gourela</i>
<i>Victoriano Bonde</i>	<i>Jalo Fernandez</i>
<i>Luis Gallegos</i>	<i>José Vaguerias</i>
<i>Antonio de Sotras</i>	<i>Donisacio Davila</i>
<i>Camilo Munoz Reja</i>	<i>Facundo Arrias</i>
<i>Alfonso Martinez</i>	<i>Tomás Arias</i>
<i>Petrona Siles</i>	<i>U. Terie</i>
	<i>Jellipe Arrias</i>

Sesion del
 dia 19 de Oc-
 tubre

En la villa de Babuen del Ducy a diez y nueve de
 Octubre de mil ochocientos noventa, reunidos los in-
 dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas
 de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Juan Lopez Barba, de su orden, se declaro habierta
 la presente, dando principio con la lectura de la au-
 terior que fue aprobada. Ato seguidos se dio cum-
 to a la corporacion de las divisiones presentadas, de
 sus respectivos cargos concejales, por los individuos del
 Ayuntamiento, D. Tomas Arias Martin, D. Victoriano Bonde
 y Riballo, D. Cecilio Munoz Ferrero, D. Donisacio Davila y Barba,
 D. Camilo Munoz Reja, D. Rafael Arrias y Bonde y D. Luis

#

Jallego y Luque, fundadas en su mal estado de salud, que les imposibilita atender debidamente al desempeño de las funciones de su cargo: El Ayuntamiento informado de las excusas alegadas por los Sr. Bancejales dismientes, teniendo en cuenta que su estado de salud, les impide efectivamente desempeñar con normalidad las funciones que a sus cargos conlleva; acordó aceptar dichas dimisiones y que desde este día dejen de pertenecer a la corporación como tales Bancejales, dando de ello conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que se sirva disponer lo que estime oportuno, para que sean dichos cargos ocupados en la forma legal presenida, toda vez que los Sr. dimisionarios constituyen en mas de la Tercera parte de

los individuos que componen la corporación. A continuacion la corporacion examinó la cuenta presentada por Juan de los Rios, relativa a los tubos de vacuna suministrados para la vacunacion de los niños pobres, la cual fué aprobada. Tambien acordó suministrar algun socorro a la enferma pobre Dolores Trejo, autorizando al Sr. Alcalde para que se lo facilitara del capitulo de Beneficencia. Fues habiendo otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario, se levantó la sesion que firman los Sr. Bancejales, de que yo el secretario certifico.

Juan Lopez
Antonio Gourelle



José Fernandez José Vagueres

Antonio de Siles

Miguel Martínez

Facundo Arias

Petronio Sáez

El Sr. Sr.

El Sr. Sr.

Sesión Extraordinaria
del día 23 de
Octubre

En la villa de Babera del Rey a veinte y tres de
Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los indivi-
duos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones,
previa citacion en forma y bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Manuel Lopez Barba, de su orden se declaró abier-
ta la presente, dando principio con la lectura de los asun-
tos objeto de esta sesion extraordinaria, los cuales fueron
sometidos a discusion por el orden siguiente: Se dio lec-
tura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada.
Seguidamente el Ayuntamiento examinó las cuentas presen-
tadas por balisto Siles, Antonio Perea, Francisco Bapilla, Agus-
tin Zourel y borracho pisado, relativas respectivamente al impor-
te del papel de veinte y tres y cellos de como invertido en el repar-
to territorial y de consumo, al de carbon y aceite invertido
en luz yumbre de la casa Ayuntamiento, al gasto hecho en tu-
bas y voypillas para las farolas del alumbrado publico, el de
los socorros facilitados a personas y deterioros y al de las
reparaciones hechas en el mobiliario de la casa Ayun-
tamiento, las cuales fueron aprobadas. A continuacion
la corporacion se dió por informada de una reclamacion
hecha por algunos vecinos de la B. de D. Manuel Gomez Ma-
no, sobre que las aguas pluviales y rucias que salen de sus
respetivas casas a dicha calle, dan lugar, por su difi-

#



el corriente, á que se formen lazaretos inmundos que
 motivan la alteracion de la salubridad publica, por lo que
 esperan del Ayuntamiento se tome alguna medida
 en aquella via publica que, remedie tan grave mal;
 la corporacion visto lo solicitado, acordó: que en el
 plazo mas breve posible, se lleve á cabo en citada via
 publica, un alcantarillado, al estilo de los demas de su
 clase, que se han hecho en la poblacion, el cual dá
 por resultado el saneamiento de aquel sitio, conduciendo
 de las aguas á las afueras de la poblacion. A lo con-
 cepto de premio á la buena sujecion, doscientas cua-
 rentas reales á favor de la Maestra Arcediana, D.^a Anto-
 nia Balderramas y Manilla. Tambien dejó acordado,
 que si dentro del presupuesto actual, se encuentran
 medios habiles, se le facilite alguna cantidad al
 Secretario del Purgado, para atender al pago del lo-
 cal de dicha oficina, por no tener en la actualidad lo-
 cal propio. Finalmente la corporacion examinó la cues-
 ta presentada por Manuel Bouda, relativa al petroleo in-
 vertido en el alumbrado publico durante los meses de Se-
 ptiembre, Agosto, Setiembre y Octubre del corriente ejercicio, la cual
 fué aprobada. Sus trabajos mas asuntos, de que tra-
 tar en esta sesion extraordinaria, se levantó, de orden
 del Sr. Presidente, firmando con los Sr. Concejales

de que yo el Meritano certifico.

Juan Lopez

Antonio Gourate

Antonio de Silva

Miguel Martinez

Jale Fernandez

Pedro Miler

José Vaqueria

Salvador Arce

Alba
Felipe Neco

Session del dia
26 de Octubre

En la villa de Badajoz del Rey á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Antonio Gourate, en forma de presidente por enfermedad del propietario y con asistencia de los señores D. Juan Pedro Pirano, D. Vicente Jaramilla, D. Francisco Cuevas y Flores, D. Juan Gallo Jarama, D. Domingo Mesa Nabiano, D. Gedeon Calvo de la Hoz y D. Pedro Diez Madroñero, nombrados por el orden indicado, Conjales y interinos del Ayuntamiento de esta villa, por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha veinte y seis del actual para cubrir las vacantes ocurridas por virtud de la aceptación de las dimisiones fundadas en el ensa legal que presentaron los que antes desempeñaban dichos cargos, por orden de su presidente accionada se celebró abierta la presente y previa lectura de la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de que antes se ha hecho mención por el Sr. Alcalde se procedió a dar posesión a los señores antes

Domingo a las doce de la mañana, sin perjuicio
de volver las estradiciones que fueran de necesidad con
arreglo a lo prevenido en la Ley Municipal vigente,
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion, que firmaron los señores Concejales, de que goza el
Secretario, entiendo =

Juan Galbo
Presidencia

Antonio Gourel

José Paqueris

Pedro Diez Medinero

Juan Pedro Parro

Fran. Cuervo y Flores

José de los Rios

Benito de los Rios

Calleros

Vicente Garcia

Mora

José Fernandez

El Secretario
Felipe Meco

Sesion del
dia 2 de Noviem
bre

En la villa de Labera del Ruy a dos de Noviembre
de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos del
Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, ba
jo la Presidencia del Sr. Ayuntamiento Alcalde D. Antonio
Gourel, de su orden se declaró abierta ^{la presente} la sesión
pública con la lectura de la anterior y del extracto de las
sesiones del mes proximo pasado que fueron aproba
dos. Rápidamente el Sr. Presidente, hizo presente a la bo
poracion que, por haber cesado en el cargo de Concejales, uno
de los Sr. Regidores Sindicos, se encontraba vacante esta
do cargo y se estaba en el caso de proceder a cubrir di



cha vacante: El Ayuntamiento así lo acordó, y pre-
 vio los trámites de los Arts. 84 y 85 de la Ley Municipi-
 pal vigente, resultó elegido ^{por} unanimidad de votos,
 para el citado cargo de Sindico, el Concejal D. Vi-
 cente Jania Mora, el cual fué instalado en el
 mismo. Ato seguido la corporacion examinó la
 cuenta presentada por dicho Jovater, relativa á
 los gastos hechos en los empiezos de las b.ª publi-
 cas durante el mes de Octubre proximo pasado,
 la cual fué aprobada. A continuacion el Sr.
 Presidente dió conocimiento al Ayuntamiento
 del estado de inversion y recaudacion de los re-
 curos y arbitrios Municipales y de la existen-
 cia efectiva de arcas, correspondiente al ante-
 rior y corriente ejercicio, y enterada y conforme,
 acordó la distribucion de fondos para el mes
 actual. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, despues de evacuados los del despacho or-
 dinario, se levantó la sesion que firman los
 M. Concejales, de que yo el Secretario ver-
 tifico. entre líneas: la presente = por = valer =

Antonio Gonzalez

Juan Pedro Ferrero

Antonio Gonzalez
y el forero
el 19

José Ferrnandez Juan Golbo Ferrnandez

Juan.º Cuervo y Moras

Benito de Mola

Vicente G.º Mora

Facundo Arias

Antonio de Libras

U.º Seris

Felipe Meco

sesion del
dia 9 de noviembre

En la villa de Babera del Rey a nueve de
Noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma en
sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr.
Vicente Alcalde D. Antonio Jorraler, de su orden
se dellaró abierta la presente, dando principio con
la lectura de la anterior que fue aprobada. He-
cho seguido el Sr. Presidente, puso en conocimiento
de la corporacion, haber recibido de la Adminis-
tracion de contribuciones de la Provincia, los reci-
bos de la contribucion territorial e industrial co-
rrespondiente al 2.º Trimestre de este ejercicio, por
cuyos conceptos se le hace al Ayuntamiento un
cargo que arroja la suma de diez y seis mil seis-
cientas noventa y ocho pesetas cincuenta y seis centimos.
El Ayuntamiento quedó enterado y en su virtud acordó:
que pague dichos recibos al Recaudador para que tenga
efecto el 1.º periodo de recaudacion voluntaria durante
los dias 14, 15, 16 y 17 del mes actual, anunciandolo en
el Notetia oficial a los efectos de Quotacion? Segui-
damente, la corporacion, despues de una ligera discusion,
acordó por unanimidad que, el Sr. Alcalde estimule
el celo del Agente ejecutivo por el descubrimiento de la contrib-
ucion territorial e industrial del anterior ejercicio,

#

à fin de que se realice en el plazo mas breve
posible y se remitan los expedientes antes que
expire el periodo de ampliacion? y no habiendo
otros asuntos de que tratar, despues de evacuadas las
del despacho ordinario, se levanto la sesion de que
yo el secretario, certifico.

Antonio Gonzalez

Juan Pedro Pizarro

Pedro Melara

José Fernandez

Juan Pablo Ferreras

Benito de Alora

Antonio de Soler

Alf. P. Lopez

Y el foral 56
C. 111

Franc. P. Pizarro
y Flores

Vicente Gra. Mora

Fernando Ariza

Sesion del dia
16 de noviembre

En la villa de Cabera del Rey à diez y seis de
noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos los in-
dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de
sesiones, bajo la Presidencia del Sr. 1.º Teniente Alcalde
D. Antonio Gonzalez, de su orden se declaró abierta la
presente dando principio con la lectura de la anterior
que fué aprobada. seguidamente la corporacion quedó
enterada de la R. O. por la que se releva del cargo de
Alcalde Presidente del Ayuntamiento à D. Juan Lopez
Barba, à virtud de las causas que al efecto alegó, en
instancia elevada al Sr. Ministro de la Go-
bernacion, al propio tiempo quedó informada de la
R. O. por la que se nombra, para sustituirle, en dicho

cargo de Alcalde Presidente, á D. Juan Pedro Pi-
raro, y en su consecuencia el Sr. Presidente dió
posesion del mismo al citado concejal interino D.
Juan Pedro Piraro, quedando instalado en el acto
con las insignias que le son propias y felicitado
por todos sus compañeros de corporacion, pasó á
ocupar la Presidencia. A continuacion el Ayunta-
miento, enterado de las causas que habian motivado,
el tener en suspenso el repartimiento de consumos
por el deficit que se ha resultado á esta villa en
el nuevo cupo que se le ha censado y peritra-
da de que la resolucian del expediente, en solici-
tud de la baja de dicho cupo, no ha de ser tan pro-
ta como fuera de desear, acordó, que se cite á la Ple-
ta repartidora para que proceda inmediatamente á
la confeccion del reparto por el deficit de dichos
consumos. Ato seguido el Sr. Presidente, por en-
comendamiento de la corporacion, haber recibido de la
Administracion de contribuciones de la Provincia los re-
cibos y listas de descubiertos de los contribuyentes que
dejaron de satisfacer sus cuotas en el 1.^o trimestre de es-
te ejercicio, y en su virtud el Ayuntamiento acordó,
que dichas recibos por territorial é industrial con las lis-
tas de descubiertos y decreto del apremio de 1.^o grado,
pasen á D. Eduardo Simancas, para que siga los procedi-
mientos contra los morosos, en concepto de recaudador
y Agente ejecutivo. Seguidamente la corporacion pa-
só á examinar la lista de descubiertos que habia pre-
sentado el Agente ejecutivo, correspondiente á los cuatros

#



N. 0.129.842

32

Trinientos del anterior ejercicio, é informadas los M.
Concejales de los contingentes comprendidos en las mis-
mas, determinó sobre cuales debiera recaer la declaración
de fallidos y contra quienes habrían de seguir los pro-
cedimientos ejecutivos, devolviéndole á dicho agente las
listas á los efectos de instrucción. Acto seguido el Sr.
Alcalde, expuso á la Municipalidad y por, aprobados el cen-
so electoral de esta villa, procedió con arreglo á la 2.^a
regla transitoria del R. D. de 9 de noviembre corriente, rena-
lar en sus terminos los distritos del Termino Municipal,
asignándole á cada uno de ellos, la sección ó secciones co-
respondientes y determinar el n.^o de Concejales que á
cada uno corresponde en consonancia con lo dispuesto en
los Arts. 12 y 13 del R. D. citado: el Ayuntamiento informado
de lo expuesto por el Sr. Alcalde, acordó: que los tres distri-
tos en que podía dividirse este Termino Municipal, fue-
ran, uno el denominado Baras barriónicas que compren-
de las calles y barrios de que se componen las secciones elec-
torales 1.^a y 2.^a, conocida respectivamente con los nom-
bres de Escuela elemental de niños y Baras barriónica-
les; otro denominado Escuela superior de niños, que com-
prende las calles de que se compone la sección electo-
ral conocida con el nombre de Escuela superior de ni-
ños, y otro denominado Escuela de bruto, que compren-
de las calles de que se compone la sección electoral co-
nocida con el nombre de Escuela de bruto, y que una

#

bonificacion compuesta del Sr. Alcalde Presidente, del
 Sindico D. Vicente Mora y del Teniente Alcalde D. Au-
 tonio Silva, proponga a la corporacion, en la sesion pro-
 xima, el uso de concejales que, con arreglo a los habi-
 tantes de cada distrito, corresponde a cada uno de ellos.
 y no habiendo otros asuntos de que tratar, una vez evacua-
 dos los del despacho ordinario, se levanto la sesion y fir-
 man los Sr. concejales, de que yo el secretario certifico.

Juan Pedro Pizarro

Fran. Queros y Flores

José Fernandez

Juan Yalta Fernandez

José de Moya

José Maguerin

Pedro Madroñero y J. de la

Antonio de Silva

el Sr.

José de Moya

Sesion del
 dia 13 de No-
 viembre

En la Villa de Labera del Nuev a veinte y tres de No-
 viembre de mil ochocientos noventa, reunidos los indivi-
 duos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-
 siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro
 Pizarro, de su orden se declaro abierta la presente dando
 principio con la lectura de la anterior y que fue apro-
 bada. seguidamente el Sr. Alcalde dio conocimiento a la
 corporacion de haber destituido al jefe de la Guardia Mu-
 nicipal D. Francisco Buevas y Lopez y haber nombrado en su lu-
 gar, para dicho cargo, a D. Manuel Bapilla, el cual habia to-
 mado posesion del mismo el dia veinte del mes actual.
 A continuacion la bonificacion, nombrada en la sesion anterior,
 para proponer en esta, el numero de concejales que con arreglo
 a la ley corresponden a cada uno de los distritos Muni-
 cipales en que ha quedado dividido el Termino

#

Municipal, propuso á la corporacion que al distrito de Casas Boverasiales, compuesto de la primera y tercera seccion electoral, deban pertenecer, con estricta sujecion al n.º de habitantes de que se compone, siete concejales; al distrito de Escuela superior de niños, que comprende la segunda seccion electoral, cuatro concejales; y al distrito de Escuela de varones que comprende la cuarta seccion electoral, cinco concejales: El Ayuntamiento visto que la bonificacion habia tenido en cuenta los preceptos legales, para el señalamiento del numero de concejales que debian pertenecer á cada uno de los distritos en que el termino Municipal habia quedado dividido, acordó; que cada uno de citados distritos se componga de los concejales determinados por la bonificacion y que se tenga en cuenta en la 1.ª renovacion bienal el n.º de concejales que con arreglo al nuevo censo corresponden á este termino Municipal. Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que, los Sr. Medico Titulares, individuales de la Peste de Vacuna, le habian dado conocimiento, de haberse presentado en la localidad, cuatro ó cinco casos de viruela, por lo que seria conveniente, encargarse una vacuna, con el objeto de prevenirse contra enfermedad tan contagiosa: la corporacion, así lo acordó, autorizando al Sr. Presidente para que facilite á los Sr. Facultativos cuantos recursos sean posibles con tal objeto. y

#

no habiendo otros asuntos de que tratar, después de
evacuados los del despacho ordinario, se levantó la se-
sion, que firman los M. concejales de que yo
el Secretario certifico

Juan Pedro Pizarro

Fran.^{co} Cruzas y Flores

Juan Pedro Velasco
Fernandez

Donato de Almagro

Antonio Gonzalez

Diego Vagueres

Treinta y Ocho Flores

José Fernandez

Felipe Beco

Señalada del
30 de Noviembre } en la villa de Badajoz del Rey a Treinta de Noviembre
de mil ochocientos noventa, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Piza-
ro, de su orden se declaró abierta la presente, dando
principio con la lectura de la anterior, que fue apro-
bada. Seguidamente la corporacion, a propuesta del
Sr. Alcalde, y previa una amplia discusion, acordó,
por seis votos de mayoría contra dos, la destitucion
de los tres Auxiliares de la Secretaria, D. Juan E. Lopez,
D. Domingo Bara y D. Mauricio Calderon de la Barca,
Acto seguido y después de las observaciones hechas por algunos
de los M. concejales, respecto de los buenos servicios prestados
por los auxiliares destituidos; la corporacion acordó repo-
ner en el cargo de Auxiliar N.º de dicha Secretaria, al ciu-
dadano D. Juan E. Lopez y Luque; nombrar para el cargo

H



de Auxilios 2.º, á D. Pedro Cuevas y Jorner y pa-
ra el cargo de Auxilios 3.º, á D. Domingo Paray Ba-
nillo que venia desempeñando el cargo de Auxilios 2.º;
todas con el sueldo anual respectivo que tienen señalados
en el presupuesto ordinario corriente. A continuación
se ocupó la corporación, con arreglo á lo prevenido en la
Ley Electoral vigente, en la designación de los locales en
donde debían celebrarse las próximas elecciones de Dipu-
tados Provinciales, quedando señalados para la 1.ª elección,
la escuela elemental de niños; para la 2.ª, la escuela de
Verinos de niños; para la 3.ª, las casas bancasitoriales y para
la 4.ª, la escuela de Cristo. A este respecto el Sr. Alcalde
propuso al Ayuntamiento la conveniencia de aumentar
el tipo de la subasta de las especies de consumo arrenda-
das á los vecinos de esta D. Vicente Gallego y D. Mariano
Pérez, con el fin de que el mayor sueldo señalados
á esta villa para el actual ejercicio, fuera mas fácil
de repartir: la corporación, visto lo propuesto por el Sr.
Presidente, é informada de que dentro del pliego de condi-
ciones del expediente de arriendos, había el aumento
del tipo de subasta, siempre que se aumentaran los
derechos para el aduelo de las especies de consumo, acor-
dó aumentar en mil setecientos ochenta y dos pesetas
el tipo de subasta de los aguardientes y licores y que el
Sr. Alcalde les comunicase este acuerdo á dichos arrendata-
rios, participándoles además el derecho que les asis-

#

te, por virtud de dicho aumento, á cobrar por cada
anada de citada especie, la cantidad de nueve
pesetas. Seguidamente, pasó la corporacion á ocuparse
de la cuenta presentada por letrado yomaler, relativa
á los gastos hechos, durante el mes actual, en los empiezos
de las balles publicas, que fue aprobada. Tambien fué
aprobado el gasto echo en las urnas de cristal para
las elecciones, acordando fueran satisfechos de boqueto
de imprevisto del presupuesto corriente. A continua-
cion el Ayuntamiento, dada la proximidad de la fecha
en que tenia que efectuarse el corte de los moros del
actual presupuesto, declarados cortables, acordó nombrar
comisionado por este pueblo, para su presentacion en
la capital de la Rona el D. Domingo de mes proxi-
mo, á D. Manuel Lopez Sique, señalándole para gastos
de viaje, la cantidad de cincuenta pesetas. Tam-
bien acordó la corporacion nombrar á D. Marcellino
Marin, de esta vecindad, recaudador de consumos
del repartimiento de dicho impuesto del año econ-
mico corriente, asignándole como premio por tal con-
cepto, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas,
y siendo de su cuenta los gastos que originen los re-
cibos y demas impresos hasta la terminacion del es-
pediente. Quedando otros asuntos de que
tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario,
se levanto la sesion que firman los Sr. concejales,
de que yo el secretario certifico.

Juan Pedro Pizarro

Juan Pedro Galero
Secretario

Isidro de Hoy
Dn. Wagner
Salvador

Antonio Gonzalez
Vicente Gra. Mora
Fran.º Guisasa y Flores
Felipe Rico

Notas

En este dia no se celebró la sesion ordinaria correspondien-
te por virtud de las elecciones de Diputados Provinciales
hechas del Rey siete de Diciembre de mil ochocientos noventa
y cinco
El Sr.
Felipe Rico

Sesion del dia
14 de Diciembre

En la villa de Baébera del Rey a catorce de Diciembre
de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesio-
nes, con asistencia de los de la Junta Provincial, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro,
de su orden se declaró abierta la presente, dando prin-
cipio con la lectura de la anterior que fue aproba-
da. Ato seguido se dió lectura al extracto de la sesion
celebrada en el mes anterior que fue aprobada. Toda cuenta
a la corporacion de los ingresos y gastos realizados has-
ta la fecha por cuenta del ejercicio corriente, acordó la dis-
tribucion de fondos para el mes actual, siendo aprobada
las cuentas de la vacuna invertida en la vacunacion de
familias pobres y la de impresos para las elecciones provin-
ciales. Tambien quedó impresa la corporacion, de haber
tomado posesion de sus cargos respectivos, el dia primero
del actual, los oficiales de la Secretaria, D. Manuel Lopez
y Laguna, D. Pedro Buevas y Jover y D. Domingo Lara y
Camillo. Seguidamente, intervarado el Ayuntamiento
e individuos de la Junta Provincial de las relaciones

#



presentadas por el Agente ejecutivo D. Tomas Delgado de los deudores por contribucion territorial de este termino Municipal, correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Trimestres del año economico del 889 a 1890, cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas en el apremio de 2.º grado, despues de agotados todos los medios señalados en las Arts.º del 16 al 28 de la Instruccion de 12 de Mayo del 888, con el fin de hacer la clasificacion prevenida en el Art.º 28, examinando de teridamente las diligencias actuadas, encontrandolas inatendidas con arreglo a la ley. En su vista y teniendo presentes las circunstancias que concurren en todos y cada uno de los deudores y lo que aparece de los libros de amillaramientos y demas antecedentes que han podido procurarse, los citados señores acordaron clasificar como partidos incoobrables las correspondientes a los contribuyentes, cuyo n.º de orden se expresa a continuacion, a los cuales se consideraran fallidos por las causas que a cada uno se le designan y cantidad que asi mismo aparece, sin perjuicio del resultado que opere el expediente que se instruirá con arreglo a las prevenciones del citado Art.º 28. Números de orden de los contribuyentes de cuotas anuales: 3, 5, 9, 17, 18, 24, 29, 304, 36, 78, 40, 54, 60, 62, 64, 69, 70, 71, 78, 80, 81, 82, 88, 91, 92, 94, 98, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 110, 113, 115, 119, 120, 135, 136, 141, 144, 146, 147, 148, 150, 151, 154, 155, 161, 163, 165, 166, 168, 173, 176, 177, 181, 188, 189, 190, 197, 198, 219, 224, 227, 232, 239, 242, 243, 244, 246, 247, 250, 251, 252, 259, 260, 266, 267, 273, 277, 279, 280, 281, 285, 287, 294, 295, 296, 298, 299, 200, 301, 303, 304, 305, 307, 309, 311, 312, 319, 319, 322, 325, 338, 345, 354, 355, 356, 359, 363, 366, 369, 370, 371, 372, 380, 382, 392, 398, 399, 399, 413, 414, 415, 418, 420, 421, 423, 425, 432, 436, 438, 446, 447, 449, 450, 454, 455, 456, 459, 460, 473, 477, 487, 486, 489, 491, 496, 501, 510, 521, 522, 529, 532, 538, 546, 549, 551, 553, 557, 558, 562, 563, 582, 583, 586, 588, 591, 592, 597, 595, 596, 599, 601, 602, 612, 615, 616, 617, 618, 619, 624, 627, 629, 632, 635, 706, 639, 640 y 643. Números de orden de los contribuyentes de cuotas semestrales: 646, 651, 664, 665, 666, 668, 674, 677, 678, 681, 689, 697, 698, 707, 721, 723, 725, 729, 727, 731, 732, 734, 737, 739, 741, 745, 754, 756, 757, 785, 777, 779, 780, 781, 782, 785, 797, 805, 808, 809, 811, 812, 814, 816, 818, 820, 827, 830, 838, 839, 842, 844, 846, 848, 849, 850, 851, 858, 861, 862, 868, 872, 874, 875, 876, 884, 888, 890, 894, 900, 907, 910, 915, 918, 920, 926, 934, 935, 937, 948, 951, 954, 955, 957, 959, 961, 963, 965, 966, 967, 969, 970, 971, 972, 977, 982, 987, 990, 1010, 1015, 1021, 1024, 1033, 1034, 1036, 1041, 1043



1091, 1095, 1097, 1065, 1066, 1068, 1073, 1076, 1077, 1079, 1080, 1083, 1084, 1092, 1101, 1103, 1110, 1113, 1122, 1128, 1125, 1128, 1132, 1133, 1135, 1136, 1138, 1145, 1151, —
 números de orden de los contribuyentes de cuotas trimestrales: 1180, 1227, 1230, —
 1239, 1270, 1282, 1299, 1307, 1333, 1359, 1389, 1421, 1429, 1438, 1444, 1454, 1462, 1463, —
 1464, 1470, 1477, 1484, 1541, 1559, 1561, 1567, 1568, 1587, 1600, 1609, 1612, 1621, 1636, 1660, —
 1668, 1683, 1684, 1704, 1711, 1715, 1738, 1739. Importan las cuotas de los con-
 tribuyentes anteriormente enumeradas, la cantidad de mil
 doscientas veinte y una pesetas, noventa y ocho céntimos, las cua-
 les con relación de citados contribuyentes, se fijaron al público
 por el término de cinco días a los efectos legales. Y no ha-
 biendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que
 firman los Sr. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan Pedro Pizarro

Juan Pedro Galvo
Fernandez

Jab. Fernandez

Antonio Gonzalez

Vicente G. Nova

Antonio de Alva

Fran.º Cuevas y Flores

P. unito de Alva

Pedro Madrueño y Gal

P. unito de Alva
Jose Wagner

sesion del dia 21 de Diciembre en la villa de Babera del May a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa, remiendos los

652.951.0.VI
individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de
sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde P. Juan Pedro Pi-
raro, de su orden se declaró abierta la presente, dando prin-
cipio con la lectura de la anterior, que fué aprobada, seguida
nuevamente la corporación, y quedó enterada de no haberse presen-
tado reclamacion alguna contra el acuerdo tomado en la
sesion anterior, declarando partidas fallidas, por territorio,
las cuotas de los contribuyentes enumerados en la misma, y en
su virtud, confirmo citados acuerdos, declarando definiti-
vamente, partidas fallidas, las mil doscientas veinte y una pe-
setas, noventa y ocho centimos, y se anojan las relaciones de
los contribuyentes de los cuatro trimestres del anterior ejer-
cicio, las cuales han permanecido expuestas al publico por
el termino de cinco dias con el acuerdo recaido. A conti-
nuacion el Sr. Alcalde dió cuenta à la corporacion de la si-
tuacion miserable en que se encontraban los pobres enfermos,
y en pequeños numero, habian sido atacados por la vi-
riola y en consecuencia, acordó el Ayuntamiento, auto-
rizante, para que del bapitudo y articulo respectivo de be-
neficencia, se facilite algun auxilio y se haga mas lleva-
dera su situacion. Fues habiendo otros asuntos de que
tratar, des pues de evacuadas las del despacho ordina-
rio se levanta la sesion, que firman los Sr. concejales
de que yo el Secretario certifico.

Juan Pedro Piraro

José Fernandez

Vicente Gra. Mora

Francisco Cuevas y Flores

Antonio Milara

Juan Pedro Galero

Jesumaria

Antonio Gonzalez

Antonio de Silva

Benito de Moya

José de Moya

sesion del
Dia 28 de Diciembre

En la villa de Badajoz del Rey a veinte ochos de
 Diciembre de mil ochocientos noventa, reunidos los
 individuos del Ayuntamiento de la misma en su sala
 de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Pedro Viana, de su orden se declaro abierta la pre-
 sente, dando principio con la lectura de la anterior
 que fue aprobada. Seguidamente la corporacion
 quedo informada del estado de la liquidacion he-
 cha del presupuesto del anterior ejercicio y de la
 existencia que procedente del mismo quedaban
 en Areal, la cual, en cumplimiento de las dis-
 posiciones vigentes, sobre contabilidad, acordó
 pararla al Presupuesto Adicional que habia
 de formarse en el proximo mes de Enero, pa-
 ra refundirse con el Ordinario del ejercicio
 actual. Ato seguido la corporacion, acordó que
 por la Secretaria, se proceda a realizar los traba-
 jos preliminares para la formacion del A lis-
 tamiento de los moros que deban ser incluidos
 en el del Remplero del año venidero. Tambien
 informo, el Sr. Alcalde, a la corporacion, de las
 cantidades ingresadas en la Administracion de
 Contribuciones de la Provincia, por cuenta de los
 cargos hechos a este Ayuntamiento por el conce-
 pto de Territorial e industrial del ejercicio de



1889 à 1890 y por los correspondientes al 1.º y 2.º tri-
mestre del ejercicio corriente. No habiendo otros
asuntos de que tratar, después de evacuados los del
despacho ordinario, se levanta la sesión y se fir-
man los M. bocejales, de que go el Secreta-
rio certifico;

Juan Pedro Tijero
Juan Pedro Tijero

Maria Milara
Juan.º Cuevas y flores

Pedro Macroeiro y Juan

Juan Pedro G.
Fernandez

José Vagueris
Antonio de Silva

José Neco

ris
twr
l
his
a







DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ